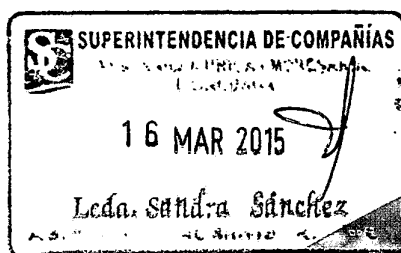


Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruíz
ABOGADO NOTARIO



* No indica el tipo de conversión (identificación)
en ecuatoriano, nombre Presidente del nombramiento - error.

950 01

1365

VF

2015-18-01-06-P

DE: CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIMITADA

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA INVEMIK CIA. LTDA., REPRESENTADA POR SU
GERENTE GENERAL, SEÑORA GLADYS ANA ALVARADO LASCANO Y
LA COMPAÑÍA FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY
LIMITED, REPRESENTADA POR SU APODERADO ESPECIAL DOCTOR
JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA



CUANTÍA:

500,000.00 USD

COPIAS:

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de febrero del año dos mil quince. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN AMBATO**, comparecen, La compañía INVEMIK CIA. LTDA., sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes número 1891757219001, legalmente representada por su Gerente General, señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, a quien también se le referida como Socio Grupo A, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad, mayor de edad, domiciliada en este Cantón Ambato Provincia de Tungurahua; La compañía FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Tailandia, legalmente representada por su Apoderado

VF

Especial Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, conforme consta del instrumento que se adjunta en calidad de documento habilitante a quien también se le referida como Socio Grupo B, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de las consecuencias jurídicas de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la constitución de una sociedad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, las siguientes personas jurídicas: **1.1.-** La compañía INVEMIK CIA. LTDA., sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes número 1891757219001, legalmente representada por su Gerente General, señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, conforme se infiere del nombramiento que se incorpora como documento habilitante, a quien también se le referida como Socio Grupo A; La compañía FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, sociedad organizada y existente bajo las leyes de Tailandia, legalmente representada por su Apoderado Especial Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, conforme consta del instrumento que se adjunta en calidad de documento habilitante a quien también se le referida como Socio Grupo B; La señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, representante legal de la compañía INVEMIK CIA. LTDA., es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad, mayor de edad, domiciliada en este Cantón Ambato Provincia de Tungurahua; El señor Doctor JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, apoderado especial de la compañía FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, de estado civil casado, de profesión abogado, mayor de edad y legalmente capaz para contratar y obligarse: **CLAUSULA SEGUNDA.- SOCIOS Y DECLARACION DE VOLUNTAD.- UNO.- SOCIOS.-** Los socios de la compañía FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA. serán las siguientes personas jurídicas: La compañía INVEMIK CIA. LTDA. es una persona jurídica de Derecho Privado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador; y la compañía FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, es de nacionalidad tailandesa, con domicilio en Bangkok, Tailandia.- **DOS.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** La señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, en su calidad de Gerente General de la compañía INVEMIK CIA. LTDA., y el señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, apoderado especial de la compañía FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, manifiestan su voluntad de constituir, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada que se denominará FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA., la cual se registrará por el estatuto que se detalla a continuación, por la Ley de Compañías, por el Código Civil y por el Código de Comercio.



CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTOS CAPITULO PRIMERO DENOMINACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, DURACION, OBJETO SOCIAL. ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina: FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA. **ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y tiene su domicilio principal en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del exterior, si así lo resolviera la Junta General de Socios. **ARTÍCULO TRES.- DURACION.-** La duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de la Junta General de Socios. **ARTICULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social dedicarse a las siguientes actividades: Fabricación, de repuestos, partes, piezas, lubricantes, neumáticos, motores y toda clase de accesorios para vehículos de todo tipo. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza, permitidos por la Ley. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicha Ley, ni tampoco a ninguna de las actividades reservadas para las compañías e instituciones reguladas por la Ley de Mercado de Valores. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y DE LAS PARTICIPACIONES ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 500.000) dividido en QUINIENTOS MIL (500.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de UN DÓLAR (USD. 1) de los Estados Unidos de América cada una. **ARTICULO SEIS.- CERTIFICADOS DE APORTACION.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable, y el número de participaciones que por su aporte les corresponde. Este certificado será firmado por el Presidente de la compañía y el Gerente General. **ARTICULO SIETE.- DERECHOS DE LOS SOCIOS.-** En cuanto a los derechos de los socios, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. No obstante, los principales derechos de los socios son: a.- Intervenir en todas las deliberaciones y decisiones de la compañía; b.- Percibir los beneficios que le correspondan, a prorrata de la participación social pagada; c.- Limitar su responsabilidad en proporción al monto de sus participaciones sociales; d.- No ser obligados al aumento de su capital social. Si se acordare el aumento, el socio tendrá derecho preferente para aumentar el capital en proporción a sus participaciones; e.- Ser preferido en la adquisición de las participaciones correspondientes a otros socios; f.- Solicitar a la Junta General la revocación de la designación de los administradores, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley; g.- Impugnar las resoluciones contrarias a la Ley o al Estatuto, siguiendo el procedimiento estipulado en la Ley; h.- El o los socios cuyas participaciones representen por lo menos la décima parte del capital social tienen derecho a solicitar la convocatoria a la Junta General; i.- Ejercer en contra de los administradores de la compañía la acción de reintegro del patrimonio social;

j.- No devolver los importes que en concepto de ganancias hubiesen recibido de buena fe. **ARTICULO OCHO.- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Las obligaciones de los socios son las que constan en la Ley de Compañías. No obstante, los más importantes son: a.- Pagar a la compañía la participación suscrita; b.- Cumplir con los deberes que les impone el contrato social; y, **ARTICULO NUEVE.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Las participaciones son transferibles por acto entre vivos, siempre y cuando se obtuviere el consentimiento del ciento por ciento del capital social de la compañía, de conformidad con la Ley. **ARTICULO DIEZ.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Los socios tendrán derecho preferente para aumentar el capital, derecho que se ejercerá en proporción al número de sus participaciones.

CAPITULO TERCERO GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, que es su máximo organismo, y será administrada por el Directorio, el Presidente de la Compañía, el Presidente del Directorio, y el Gerente General. **PARAGRAFO PRIMERO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General, formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el máximo organismo de la compañía. Además de las atribuciones que le confiere la Ley, le corresponde a la Junta General: a).- Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la compañía. Para designar y remover al Gerente General, la Junta acatará la recomendación del Directorio, siguiendo el procedimiento previsto en este estatuto y en el Reglamento que se expida para el efecto; b).- Designar cinco Directores principales para conformar el Directorio de la compañía, según lo decida la Junta General de Socios para cada período; y, cuando lo considere necesario, podrá también elegir a igual número de Directores suplentes. De entre los Directores Patrimoniales Principales, la Junta General de Socios designará al Presidente del Directorio; c).- Designar al Auditor Externo y al Auditor Interno de una terna presentada por el Directorio; d).- Conocer y pronunciarse sobre el balance, las cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los administradores, el auditor externo y el Auditor Interno, referentes a los negocios sociales y adoptar sobre dichos informes las resoluciones correspondientes. Los balances, las cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que presenten los administradores, y los auditores referentes a los negocios sociales, estarán a disposición de los socios para su revisión, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Junta General de Socios; e).- Resolver acerca de la distribución de utilidades, previa recomendación del Directorio; f).- Consentir en la cesión de participaciones y en la admisión de nuevos socios; g).- Acordar el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, cambio de denominación o de domicilio, disolución anticipada y en general cualquier modificación al estatuto social; h).- Resolver sobre la emisión de obligaciones y los procesos de titularización; i).- Resolver sobre la constitución y destino de reservas especiales; j).- Resolver, y de ser el caso autorizar, la enajenación, venta, hipoteca o cualquier gravamen o limitación de dominio sobre los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; k).- Fijar los montos sobre los cuales el Gerente General requiere autorización del Directorio o de la Junta General de Socios, para celebrar actos y contratos



que obliguen a la compañía, montos que se establecerán en base a las políticas, niveles de atribución y los presupuestos aprobados previamente por el Directorio; l).- Disponer la remoción de los administradores y decidir que se establezcan las acciones legales correspondientes en su contra, de conformidad con la Ley y este Estatuto, en los casos en que la Junta General considere que éstos no han obrado con la diligencia y cuidado que exige una administración ordinaria y prudente; m).- Fijar las políticas retributivas de los miembros del Directorio de la compañía, del Auditor Externo e Interno y del Secretario, previa recomendación del Directorio; n).- Decidir sobre la exclusión de socios, de conformidad con la Ley; ñ).- Autorizar la apertura de sucursales, en cualquier lugar del país o del exterior, establecer el capital de operación y designar Gerentes de sucursal o factores de comercio; o).- Interpretar de manera obligatoria el Estatuto; p).- Aprobar el Reglamento Interno de Organización Funcionamiento de la compañía, el Reglamento de Elección de Directores y Funcionamiento del Directorio, así como cualquier otro tipo de Reglamento que se requiera para el desenvolvimiento de las actividades de la compañía, en base a la propuesta presentada por el Directorio; q).- Designar y remover al Secretario de la compañía, que lo será también del Directorio, previa recomendación del Directorio; y, r).- Las demás atribuciones que por Ley le corresponde, y que no hayan sido otorgadas a otro organismo. **ARTICULO TRECE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Las Juntas Generales de Socios pueden ser Ordinarias, Extraordinarias y Universales. Las ordinarias se reunirán dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, y las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren convocadas. **ARTICULO CATORCE.- CONVOCATORIAS.-** Las convocatorias a Juntas Generales ordinarias o extraordinarias, serán realizadas por el Presidente de la Compañía, por el Presidente del Directorio, o por el Gerente General, o por dos de estos funcionarios, o por todos estos funcionarios conjuntamente, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios y entregada en la dirección electrónica registrada en la compañía, y a la dirección física vía correo Courier en caso de los socios estén fuera del país. La convocatoria se efectuará con al menos catorce días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; en dicho plazo no se contarán ni el día en que se envía la comunicación ni el día en que se celebrará la Junta. En la convocatoria se indicarán claramente los asuntos que se van a tratar en la Junta General, quedando prohibida la utilización de términos ambiguos o remisiones a la Ley. El conocimiento y resolución de asuntos no puntualizados expresamente en la convocatoria, acarrea la nulidad de la resolución que sobre ellos se adopte. La convocatoria contendrá: la denominación de la compañía; el llamamiento a los socios; fecha y hora de la reunión; la dirección precisa del local en donde se efectuará la reunión; mención clara y expresa de los asuntos a tratarse; nombre, apellido y cargo del funcionario que, de acuerdo a la Ley y el Estatuto, está facultado para realizarla. El o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por escrito, al Presidente de la Compañía, al Presidente del Directorio y/o al Gerente General, que convoque a Junta General para tratar los asuntos puntualizados en la petición; si es que en el plazo de quince días de presentada la solicitud no se hiciere la convocatoria, podrán acudir ante el Superintendente de Compañías para que la realice.

ARTICULO QUINCE.- JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.- La Junta General podrá instalarse sin necesidad de convocatoria, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, con el carácter de Universal, siempre y cuando se encuentre presente, personalmente o representados, el ciento por ciento del capital social de la compañía, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General y los asuntos a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no estuviese suficientemente informado. Las actas de las Junta Generales Universales deberán ser firmadas por todos los asistentes, bajo sanción de nulidad.

ARTICULO DIECISEIS.- QUORUM DE INSTALACION.- La Junta General se puede instalar, en primera convocatoria, con la concurrencia del setenta y cinco por ciento del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse este particular en la referida convocatoria. Sin embargo, si en la Junta General se va a tratar y resolver sobre el aumento o disminución del capital, la fusión, transformación, escisión, disolución voluntaria, cambio de denominación o de domicilio, y en general cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir, en primera convocatoria, el setenta y cinco por ciento del capital social; en segunda convocatoria, se instalará también con el setenta y cinco por ciento del capital social, haciéndose constar este particular en la convocatoria.

ARTICULO DIECISIETE.- MAYORIA DECISORIA.- Salvo las excepciones previstas en la Ley y este Estatuto, las resoluciones en las Juntas Generales de Socios, se adoptarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente, dejando constancia que las siguientes decisiones serán adoptadas por los votos que representen al menos el setenta y cinco por ciento de participaciones del total de la Compañía. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Por cada participación suscrita, el socio tiene derecho a un voto: (1) la designación de Presidente, Gerente General y Secretario; (2) la aprobación del plan de negocios anual o trimestral, del presupuesto de operaciones, y del plan de Mercadeo.; (3) el otorgamiento por parte de la compañía de cualquier garantía o indemnización que no sea parte del giro normal del negocio, o la obtención u otorgamiento de préstamos (que no sean un crédito comercial); (4) el incremento o reducción del capital suscrito de la compañía; (5) iniciar nuevas actividades de negocios que no estén contempladas en el estatuto social; (6) la reforma de los estatutos sociales de la compañía; (7) la suscripción, terminación, modificación y la aprobación de los términos o condiciones de cualquier Contrato por parte de la compañía con cualquier otra persona natural o jurídica vinculada con un socio o director de la compañía; (8) emitir títulos valores o garantías convertibles en acciones u obligaciones, o cualquier tipo de garantía respecto de las acciones; (9) adquirir, comprar o suscribir cualquier tipo de participación, obligación, prenda o gravamen (o cualquier participación sobre las mismas) en cualquier compañía, fideicomiso u otro tipo de órgano; (10) involucrarse en cualquier actividad de fusión, compra o restructuración de activos u operaciones; (11) la adquisición por la compañía de cualquier activo o propiedad a un costo total por transacción para la compañía que supere los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; (12) la obtención de préstamos por parte de la compañía, de cantidades que sumadas a otros prestamos (o



deudas que tengan naturaleza de créditos) excedan los USD 50.000; o la creación de cualquier gravamen, prenda o cualquier otro tipo de garantía sobre los activos de propiedad de la compañía, con excepción de los prestamos de garantía para el giro ordinario del negocio; (13) participar en cualquier contrato o transacción que no sea parte del giro ordinario de los negocios; (14) iniciar demandas u otro tipo de procesos legales, o hacer acuerdos transaccionales para terminar demandas u otro tipo de procesos legales en los cuales el monto reclamado exceda los USD 100.000,00; (15) adoptar o modificar las políticas materiales de la compañía respecto de la remuneración de los empleados, las condiciones de empleo, y las condiciones de pensión; (16) cualquier cambio del nombre de la compañía; (17) cualquier resolución referente a la terminación, disolución y liquidación de la compañía; (18) la adopción de un esquema de arreglo con los acreedores de la compañía; (19) la declaración o distribución de pago de cualquier dividendo de la compañía; (20) la expansión del negocio de la compañía a otros países; **ARTICULO DIECIOCHO.- ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES.-** Los socios pueden asistir a las Juntas Generales personalmente o representados. La representación se conferirá mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado. Si la representación se confiere por instrumento privado, deberá estar dirigido al Presidente de la compañía o al Gerente General, y contendrá, por lo menos: a).- Lugar y fecha de emisión; b).- Denominación de la compañía; c).- Nombre y apellido del representante; d).- Determinación de la Junta o Juntas respecto de las cuales se extiende la representación; y, e).- Nombres apellidos y firma autógrafa del socio. **ARTICULO DIECINUEVE.- DIRECCION DE LA JUNTA GENERAL Y ACTAS.-** Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía, o quien lo subrogue, y actuará como Secretario el Secretario de la compañía, o quien lo subrogue. A falta de los mencionados funcionarios o de los subrogantes, la Junta General designará un Presidente y/o un Secretario ad-hoc. Las actas serán escritas a máquina o en ordenador de texto, sin dejar espacios en blanco, escritas en el anverso y reverso y contendrán una relación sumaria de las deliberaciones y la transcripción íntegra de las resoluciones adoptadas, con la indicación de los votos a favor y en contra de las proposiciones; serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta, y se llevarán en un libro especial destinado para el efecto bajo la responsabilidad del Secretario de la compañía. Las actas contendrán, además, los requisitos determinados en el Reglamento respectivo. De cada Junta se formará un expediente que contendrá: a).- Un ejemplar de la carta mediante la cual se efectuó la convocatoria; b).- Copia certificada del acta de la Junta; c).- Copia de los poderes o cartas de representación; d).- La lista de asistentes, con la indicación del número de participaciones de cada socio; y, e).- Copia de los documentos conocidos en la Junta. **PARAGRAFO SEGUNDO DEL DIRECTORIO ARTICULO VEINTE.- DEL DIRECTORIO.-** El Directorio será elegido por la Junta General de Socios, cuyos miembros durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio estará compuesto hasta por cinco Directores Principales, siendo dos (2) miembros los designados por el socio del grupo A, dos miembros serán designados por el socio del Grupo B; y, el miembro restante será designado de manera conjunta por el socio del Grupo A y Grupo B. En caso de ausencia

de un miembro del Directorio, dicha vacante será llenada por un reemplaza designado por el grupo de socios que designo el directorio cuya posición está vacante. Cada uno de los socios acuerda votar de manera unánime a favor de la persona designada por el otro grupo de socios respecto de la posición de Director a la que le corresponde llenar de acuerdo a este estatuto.

ARTICULO VEINTIUNO.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS DIRECTORES.-

La función del Director es orientar, supervisar, controlar y velar por la integridad de la gestión de la Compañía, con el fin de maximizar su valor en beneficio de todos los socios y grupos primarios de interés. En el desempeño de sus funciones, el Director obrará con la diligencia de un ordenado y responsable mandatario, quedando obligado de manera especial a los siguientes deberes: a).- Deber de diligencia o fidelidad: Los Directores deberán cumplir con los deberes que le impongan las leyes, el presente estatuto, con fidelidad al interés social, entendido como el interés de la compañía, que será el de la creación de valor en beneficio de los socios. b).- Deber de lealtad: Los directores deberán obrar de buena fe, en interés de la compañía, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. No podrán utilizar el nombre de la compañía o de su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia, ni utilizar sus facultades para fines distintos de aquellos para los que han sido nombrados. Ningún director podrá realizar en beneficio propio o de terceros vinculados a él, inversiones o cualquier operación ligada a los bienes de la compañía, de las que haya tenido conocimientos en ejercicio de su cargo. c).- Deber de no cobro de comisiones: Los Directores no podrán cobrar comisiones por la celebración de contratos entre la compañía y sus proveedores, ni tampoco por la prestación de los servicios de la compañía a terceros. d).- Deber de comunicación y tratamiento de los conflictos de interés: Los Directores deberán comunicar al Directorio, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener frente al interés de la compañía. Toda situación de conflicto de interés deberá ser recogido en el informe del buen gobierno corporativo. e).- Deber de no competencia: Este deber se descompone en: e.1).- Los directores deberán comunicar la participación accionarial, social o de negocio que tuvieran en el capital de las compañías de la competencia, así como los cargos o las funciones que ejerzan en las mismas, y la realización por cuenta propia o ajena, de actividades análogas al objeto social de la compañía. e.2).- Los Directores no podrán prestar servicios a la competencia durante el ejercicio de sus funciones y en un plazo de un año, luego del cese de las mismas. f).- Deber de confidencialidad: Los directores en el ejercicio de su cargo y luego de cesar en él, deberán guardar secreto de la información calificada como confidencial o de datos o antecedentes que conozcan por el ejercicio de su cargo, para lo cual suscribirá un acuerdo con la compañía. g).- Deber de no uso de bienes: Los Directores no podrán utilizar para su uso personal los activos de la compañía, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada, que debe ser evaluada por el directorio en pleno con la excusa del director involucrado en esta situación. h).- No podrá valerse de su posición en la compañía, para obtener una ventaja patrimonial que no le corresponda en razón de sus funciones, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada, que debe ser evaluada por la junta general de socios con la excusa del director involucrado en esta situación. i).- Los Directores deberán ceñir su gestión a la Ley. Serán,



por lo tanto, civil y penalmente responsables por los actos, contratos, fraudes o abusos que se realicen o cometan a nombre de la compañía, sin perjuicio del derecho de repetición a que hubiere lugar, de acuerdo con la Ley. Además de lo dispuesto en la Ley de Compañías, es responsable solidaria e ilimitadamente, frente a la compañía, sus socios y terceros, en los siguientes casos: Por incumplimiento o violación de leyes, Estatutos, reglamentos o resoluciones de las Juntas Generales de Socios, válidamente adoptadas; 1. Por daños que fueren consecuencia de dolo, fraude, culpa grave, negligencia comprobada o abuso de facultades; 2. Por toda recomendación a la Junta General de Socios que permita una distribución de utilidades en violación a la Ley. La acción de responsabilidad no alcanza a los Directores que hayan manifestado en forma expresa su decisión en contra de la decisión tipificada anteriormente. Tal voto deberá constar en la correspondiente acta. En línea con el punto anterior, el director deberá promover la investigación sobre cualquier irregularidad en la gestión de la compañía, de la que haya podido tener noticia, oponerse a los acuerdos contrarios a la Ley, los Estatutos o al interés social y solicitar la constancia en acta de su posición cuando lo considere más conveniente para la tutela del interés social Instar a las personas con capacidad de convocatoria para que convoquen una reunión del Directorio o incluyan en el orden del día de la primera que haya de celebrarse, los asuntos que considere convenientes. Los directores deberán suscribir su aceptación y adhesión al Código de Ética de la compañía.

ARTICULO VEINTIDOS.- DERECHO A LA INFORMACIÓN.- Los Directores se hallan investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la compañía, para examinar sus libros, sistemas de informática, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus dependencias e instalaciones. El derecho de información se extiende a las compañías filiales, sean nacionales o extranjeras, previa solicitud por escrito al representante legal de las mismas. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la compañía, el ejercicio de las facultades de información se canalizarán a través del Presidente del Directorio, quién las ejecutará a través del Gerente General, quien atenderá en forma obligatoria las solicitudes de información, facilitando directamente la información, ofreciendo los interlocutores apropiados en el estrato de la organización que proceda o arbitrando las medidas para que se pueda practicar "in situ" las diligencias de examen e inspección deseadas. La respuesta a la información solicitada deberá ser entregada a todos los miembros del directorio, para guardar concordancia con el principio de "simetría en el acceso a la información. Los directores deberán Informarse sobre la marcha de la compañía y prepararse adecuadamente para las reuniones del Directorio y de las Comisiones Auxiliares a que pertenezcan. Deberán asistir a las reuniones de los órganos de que formen parte y participar activamente en las deliberaciones, a fin de que su criterio contribuya efectivamente a la toma de decisiones. Para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, los directores deberán solicitar previamente, o contar con la información necesaria, sobre los asuntos que hayan de tratarse en las sesiones del propio Directorio o de las Comisiones de las que formen parte, siguiendo por lo menos los siguientes lineamientos:

a. Todos los directores tienen derecho a disponer de la misma información para que su diálogo sea productivo y tengan similar posición para debatir. b.

Los informes solicitados deben recibirse con anticipación de por lo menos cinco días laborables a la fecha de la reunión y deben ser adecuados, para no perder tiempo en las reuniones interrogando al emisor del informe sobre su significado. Esta disposición no será aplicada cuando todos los directores se consideren suficientemente informados y preparados para debatir y decidir sobre los puntos de la agenda. c. Las observaciones de los directores sobre la información recibida, deben trasladarse con anticipación al emisor de la información para que este pueda responder a las preguntas con anticipación para la totalidad de miembros del directorio. Las reuniones del Directorio deben orientarse a discutir el futuro de la compañía y tomar decisiones más que sobre el significado de la información de la misma. De preferencia, el directorio no se reúne para informarse sino para tomar decisiones. d. Los directores tienen derecho a exigir que la información recibida con la anticipación establecida anteriormente no sea cambiada por otra que el directorio no ha tenido oportunidad de analizar con anticipación. En este caso, podrán solicitar se posponga la reunión hasta que se considere suficientemente informado y preparado para debatir y decidir. e. El auditor interno, o quien haga esta función de control interno, debe garantizar que la información recibida "refleja razonablemente" el estado y materialidad de lo informado. Al menos una vez en cada ejercicio fiscal, los directores deberán tener una reunión con el Auditor de la Compañía para analizar el estado de los Sistemas de Control Interno de la compañía. f. Derecho a contar con el auxilio de expertos o asesores: Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los Directores pueden acordar, por mayoría de ellos, la contratación de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, con cargo a la compañía. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten a decisión del Directorio. La decisión de contratar asesores o expertos corresponde al Directorio, que podrá denegar la solicitud si considera: a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los Directores; b) Que su costo no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Compañía; o, c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Compañía. En caso de aceptarse la solicitud, la selección del experto corresponderá al propio Directorio, que deberá escogerlo con votación mayoritaria. **ARTICULO VEINTITRES.- CONFLICTOS DE INTERÉS.-** Con independencia de las obligaciones de comunicación legalmente previstas, el Director deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado él, su cónyuge o conviviente en unión de hecho, o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y de afinidad. Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Compañías, las transacciones entre un Director y la compañía se sujetarán a las siguientes reglas: 1. 1. Cuando un director, su cónyuge, conviviente en unión de hecho o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y de afinidad –o persona que actúe por cuenta del mismo– proponga una operación fuera de las políticas y precios ordinarios de la compañía, deberá pedir autorización previa del Directorio. La transacción deberá ser autorizada por el pleno del Directorio, no pudiendo participar el Director interesado en la votación correspondiente. 2. El Director deberá informar igualmente sobre



inclusión, conclusión, modificación o extinción de cualquier contrato suyo, de su cónyuge conviviente en unión de hecho, o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y de afinidad -o persona que actúe por cuenta del mismo- con la compañía. 3. La incorporación de socios, así como sus cónyuges, conviviente en unión de hecho, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y de afinidad, dentro de régimen laboral, civil de prestación de servicios profesionales o cualquiera de naturaleza laboral con la compañía, deberá ser autorizada anticipadamente por el Directorio, sin perjuicio del cumplimiento tanto de la política como del proceso de selección por parte de la Unidad de Capital Humano y de que se haya puesto a consideración del Directorio el respectivo informe. La vinculación de este tipo deberá ser autorizada por el pleno del Directorio, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no pudiendo participar el Director interesado en la votación correspondiente. 4. En la memoria o informe anual se dará cuenta detallada de las transacciones a que se refiere este apartado, indicándose para cada operación su naturaleza y si la autorización ha sido o no concedida.

ARTICULO VEINTICUATRO.- CAUSALES DE REMOCIÓN Y DIMISIÓN DE LOS DIRECTORES.-

Le corresponde a la junta general la remoción o cese de los directores. Las causales de remoción o cese de los directores son las siguientes: Cuando el director deje de cumplir las condiciones para su designación. Por falta a sus deberes como director, mencionados en el presente estatuto. Si el Directorio por mayoría, luego de completado un proceso de evaluación de desempeño, considera que un director no está haciendo las contribuciones individuales que se esperan de su condición en el Directorio y/o en las comisiones a las cuales se les haya designado, 1. Cuando, por razones justificadas o no, un director haya dejado de asistir al veinticinco por ciento o más de las reuniones a las que haya sido convocado en el año fiscal, tanto para reuniones de Directorio como de Comisiones Especiales de Directorio. 2. Cuando con su actuación pueda causar un daño al prestigio o buen nombre de la compañía. 3. Son causales de dimisión de los directores, que serán conocidos y resueltos por la junta general las siguientes: 4. Cuando se vean incursos en los supuestos de incompatibilidad o prohibición estatutariamente previstos. 5. Cuando el director pierda las condiciones previstas en los documentos societarios o haya perdido el respaldo de un tercio de las participaciones de los socios

ARTICULO VEINTICINCO.- RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO: El Directorio será responsable de la administración de la compañía de acuerdo con las resoluciones e instrucciones establecidas por la Junta de Socios.

ARTICULO VEINTISEIS.- REUNIONES DEL DIRECTORIO Y CONVOCATORIAS.-

El Directorio se reunirá, ordinariamente, cada tres meses y, extraordinariamente, las veces que sean necesarias. Las sesiones del Directorio serán convocadas por escrito o por los medios electrónicos formales de la compañía, por el Presidente del Directorio o el Gerente General, o a petición de por lo menos dos vocales principales, con catorce días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión; en este plazo no se contará ni el día en que se envía la convocatoria, ni el día de la reunión. Sin embargo, si estuvieren presentes todos los miembros del Directorio, éste podrá reunirse sin necesidad de convocatoria, siempre y cuando todos sus miembros acepten por unanimidad la celebración de la reunión y los asuntos

a tratarse, pero cualquiera de los miembros podrá oponerse al conocimiento del o los asuntos sobre los cuales no esté suficientemente informado.

ARTICULO VEINTISIETE.- QUORUM DE INSTALACION DE LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO Y MAYORIA DECISORIA.- El Directorio se instalará válidamente con tres de sus miembros en el caso de un directorio de cinco miembros, siempre y cuando uno de ellos sea el Presidente del Directorio, o quien lo estuviere subrogando legalmente. Las decisiones del Directorio serán aprobadas con una mayoría simple de los directores presentes. Cuando el caso amerite, se podrán enviar a cada uno de los miembros del Directorio por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio, la información necesaria y los documentos sobre los asuntos que requieran de la autorización de este organismo, con la finalidad de que sus miembros la analicen. En estos casos las resoluciones del Directorio serán evidenciadas por medio de documentos individuales firmados por cada miembro y enviados por correo electrónico con una firma electrónica, o por medio de un documento electrónico, en el cual cada miembro del Directorio claramente manifestara su completo acuerdo con la resolución que va a ser adoptada, para que sea válida. **ARTICULO VEINTIOCHO.- DIRECCION DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO Y ELABORACION DE ACTAS.-** Las sesiones del Directorio serán dirigidas por el Presidente del Directorio, o quien lo subrogue. Actuará de Secretario el Secretario de la compañía, o, a falta de éste, la persona que el propio Directorio designe. Las actas se elaborarán a máquina o en ordenador de texto, escritas en el anverso y reverso, sin dejar espacios en blanco y se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, en el cual se archivarán también las comunicaciones remitidas individualmente por los miembros del Directorio, en las cuales manifiesten su conformidad con las resoluciones adoptadas. Las actas serán suscritas por el Presidente del Directorio y el Secretario que actuaron en la sesión. **PARAGRAFO TERCERO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ARTICULO VEINTINUEVE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Socios, durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La designación de Presidente de la Compañía puede recaer en cualquier persona legalmente capaz para el ejercicio del cargo, siempre y cuando sea socio de la compañía. Su elección requiere la votación de por lo menos dos tercios de las participaciones de los socios **ARTICULO TREINTA.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** A más de las atribuciones que le confiere la Ley y este Estatuto, le corresponde al Presidente de la compañía: a).- Ejercer la Presidencia de la compañía; b).- Convocar y presidir las Juntas Generales de Socios; c).- Firmar conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación; d).- Cumplir y velar porque se cumplan las obligaciones legales, estatutarias y las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales de Socios; y, d).- Subrogar al Presidente del Directorio, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; si la ausencia fuere temporal, la subrogación durará hasta que se reintegre el titular, pero, si la ausencia fuere definitiva, la subrogación durará hasta que la Junta General designe al nuevo Presidente del Directorio **PARAGRAFO CUARTO DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ARTICULO TREINTA Y UNO.- DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.-** El Presidente del Directorio será elegido por la Junta General de Socios, de entre los



Directores, y tendrá las funciones y facultades atribuidas por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento. El periodo para el cual será elegido el Presidente del Directorio es de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. La principal responsabilidad del Presidente del Directorio, sin perjuicio de las establecidas en la Ley y los Estatutos, es gestionar y coordinar las diferentes actividades que permitan que el Directorio cumpla con sus responsabilidades indelegables establecidas en este Estatuto; por lo tanto deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Diseñar y desarrollar un Plan de Trabajo del Directorio con metas y actividades orientadas al cumplimiento de las responsabilidades indelegables de este organismo.

Convocar y presidir las sesiones del Directorio, elaborando el orden del día, y, eventualmente, convocar a la Junta General de Socios, cuando no lo hubiesen hecho ni el Presidente de la compañía ni el Gerente General. Coordinar la realización de las sesiones de trabajo suficientes para que se cumplan las metas del directorio como cuerpo colegiado 2. Designar las comisiones encargadas de los estudios relacionados con las iniciativas estratégicas de la compañía y controlar su funcionamiento. 3. Supervigilar el cumplimiento de metas y plazos para cada una de las actividades e iniciativas estratégicas del Directorio. 4. Controlar el desarrollo del Plan de Sucesión de la Gerencia General y de Desarrollo de Competencias de los miembros del Directorio. 5. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo del Gerente General. Si la ausencia fuere definitiva, el proceso de selección y designación del nuevo Gerente General no podrá durar más de noventa días. 6. Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la compañía y las resoluciones de la junta general y del Directorio. 7. Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley, este estatuto, el Directorio y la junta general. 8. Velar por la ejecución de las decisiones del propio Directorio, y podrá tomar, en casos de urgencia, las medidas que juzgue convenientes a los intereses de la Compañía. El Presidente del Directorio podrá delegar, total o parcialmente, sus facultades en otros miembros del Directorio o del personal directivo de la Compañía, previa autorización del propio Directorio, salvo que en dicha delegación estuviera expresamente prohibida por la Ley y el Estatuto. Los informes que presente el Presidente del Directorio, son informes de este cuerpo colegiado y por lo tanto, reflejan las decisiones mayoritarias de sus miembros y deberán incluir las divergencias de criterio cuando los directores soliciten expresamente que se deje constancia de su posición.

PARAGRAFO QUINTO DEL GERENTE GENERAL ARTICULO TREINTA Y DOS.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de Socios. Durará un año en sus funciones. Por razones de la necesaria legitimidad e independencia de su gestión, es necesario que la selección del Gerente General sea un proceso abierto y transparente, desarrollado por una firma calificada e independiente, proceso que deberá ser solicitado y monitoreado por el Directorio. Este proceso deberá ser transparentado a la Junta General de Socios, en el Informe de Gobierno Corporativo presentado a dicha Junta. El Gerente General deberá cumplir con el perfil de competencias que el Directorio establezca para esta posición, el mismo que no podrá ser menor que el que se requiere para ser Director. El Gerente General se reporta al Directorio, y, por su intermedio, a la Junta General de

Socios, y está obligado a seguir sus directrices y resoluciones, sin perjuicio de sus obligaciones frente a la Junta General de Socios y los Organismos de Control. El Directorio en ejercicio de sus facultades indelegables, deberá fijar metas y evaluar la gestión del Gerente General con la periodicidad que considere conveniente, y recomendar a la Junta General de Socios su remoción, en caso de considerar esta decisión, conveniente a los intereses de la compañía. El Gerente General no podrá desempeñar función o trabajo alguno que distraiga su tiempo y atención de las funciones que le haya asignado la Junta General y el Directorio, salvo las de índole académica a tiempo parcial. La remuneración total del Gerente General deberá ser fijada por el Directorio, procurando que siempre sea competitiva con las reconocidas a gerentes generales de compañías comparables en el mercado local. Estas decisiones y actos relacionados con el Gerente General deberán ser presentados a la Junta General de Socios, en el Informe de Gobierno Corporativo. **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.**- El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento definitivo del Gerente General, la Junta General de Socios deberá proceder a su designación en un plazo no mayor a noventa días; mientras dure la ausencia, el Gerente General será subrogado por el Presidente del Directorio, con todas sus atribuciones, incluida la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El Gerente General tendrá los siguientes deberes: Deber de diligencia o fidelidad: deberá cumplir con los deberes que le impongan las leyes, el presente estatuto con fidelidad al interés social, entendido como el interés de la compañía, que será el de la creación de valor en beneficio de los socios. Deberá desempeñarse a tiempo completo al ejercicio de sus funciones y responsabilidades. Las únicas actividades que por fuera de las que le corresponden por su cargo que le son permitidas son las académicas a tiempo parcial. 1. Deber de lealtad: deberá obrar de buena fe en interés de la compañía, con la honestidad y escrupulosidad del gestor de negocios ajenos. No podrá utilizar el nombre de la compañía o de su cargo en la misma para realizar operaciones por cuenta propia, ni utilizar sus facultades para fines distintos de aquellos para los que ha sido nombrado. No podrá realizar en beneficio propio o de terceros vinculados a él, inversiones o cualquier operación ligada a los bienes de la compañía, de las que haya tenido conocimientos en ejercicio de su cargo. 2. Deber de no cobro de comisiones: no podrá ni cobrar comisiones por la celebración de contratos entre la compañía y sus proveedores, ni tampoco por la prestación de los servicios de la compañía a terceros. 3. Deber de comunicación y tratamiento de los conflictos de interés: deberá comunicar al Directorio, cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudiera tener frente al interés de la compañía. 4. Deber de no competencia: este deber se descompone en: Comunicar la participación accionarial, social o de negocio que tuviera en el capital de las compañías de la competencia, así como los cargos o las funciones que ejerzan en las mismas, y la realización por cuenta propia o ajena, de actividades análogas al objeto social de la compañía. No podrá ser contratado, a menos que la junta general resuelva lo contrario. No podrá prestar servicios a la competencia en un plazo de un año luego del cese de sus funciones. 5. Deber de confidencialidad: el Gerente General en el



ejercicio de su cargo y luego de cesar en él, deberá guardar secreto de la información calificada como confidencial o de datos o antecedentes que conozca por el ejercicio de su cargo por un período de dos años, para lo cual suscribirá un acuerdo con la compañía, al momento de su designación. 6. Deber de uso de bienes: no podrá utilizar para su uso personal los activos de la compañía, ni tampoco valerse de su posición en esta última para obtener una ventaja patrimonial que no le corresponda en razón de sus funciones, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada, la misma que debe ser aprobada por el Directorio. 7. El Gerente General es responsable por el cumplimiento de la Ley, así como del Estatuto, del Reglamento de Régimen Interno en lo que le corresponda, así como de las políticas, las normas y las disposiciones del Directorio. Son responsabilidades del Gerente General, además de las que constan en la Ley: 1. Elaborar y presentar los presupuestos anuales, los Planes Operativos Anuales y el Plan Estratégico de la Compañía para conocimiento y aprobación del Directorio. 2. Presentar en forma oportuna, fidedigna, y bajo su responsabilidad, los informes requeridos por el Directorio, la Junta General de Socios y los Organismos de Control. Deberá presentar al Directorio para su conocimiento, el informe anual de Gerencia, el balance y estado de la cuenta de pérdidas y ganancias así como la propuesta de distribución de beneficios en el plazo de sesenta días contados desde la terminación del ejercicio económico. Estos documentos deberá presentarlos con una anticipación de por lo menos quince días a la fecha prevista para la realización de la junta general ordinaria de socios que conocerá dicha información. 3. Responder por todos los valores entregados a su custodia, observando en todo caso las limitaciones previstas en los presentes Estatutos y la Ley. 4. Realizar todos los actos de administración de acuerdo a los presupuestos, nivel de atribuciones, las políticas y los procedimientos aprobados por el Directorio. 5. Celebrar los actos y contratos de la compañía, dentro de los montos fijados al Gerente General por la Junta General de Socios y el Directorio. 6. Aceptar, pagar, endosar, protestar, cancelar letras de cambio y/o pagarés a la orden y más títulos valor; abrir y cerrar cuentas bancarias fuera del país previa autorización del Directorio. 7. Llevar los libros sociales de la Compañía de acuerdo a la ley y cuidar el archivo y correspondencia de ella. 8. Proporcionar a los Auditores Interno y Externo, todos los datos y documentos requeridos para su labor. 9. Otorgar poderes generales, cumpliendo la resolución de la junta general de socios, y previa autorización de este organismo. 10. Otorgar poderes especiales, o procuraciones judiciales, previa autorización del Directorio. 11. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la compañía. 12. Convocar a la Junta General de Socios, individualmente, o en forma conjunta con el Presidente de la compañía y/o del Directorio. 13. Cuando, a su juicio, existan temas urgentes que tratar, convocar a sesiones del Directorio. Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalan la Ley y estos Estatutos. **PARAGRAFO SEXTO DEL SECRETARIO ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- DEL SECRETARIO.-** La compañía tendrá un Secretario designado por la junta general de socios, por recomendación del Directorio. Durará tres años en el ejercicio de sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes facultades: Ejercer las funciones de Secretario de la compañía y del Directorio. 1. Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de Junta

TRÁMITE NÚMERO: 1954**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1365
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	118
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705637922	GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS	Quito	APODERADO ESPECIAL	Casado
1705637922	COMPAÑY LIMITED FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC	Ambato	SOCIO	No Aplica
1891757219001	INVEMIK CIA. LTDA.	Ambato	SOCIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	05/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	AMBATO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuántía	500000,00

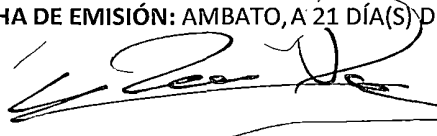
5. DATOS ADICIONALES:

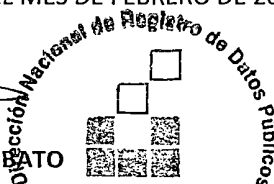
Registro Mercantil de Ambato

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHAÑAY MONTAÑO, V.O.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170663702-2
APELLIDOS Y NOMBRES GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
NATALIA A TORRES GOMEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALLEGOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HAPPLE ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2011-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-07-18

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

E3333V4242



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0234

1705637922

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA

1

CANTÓN

PARROQUIA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180235283-9
APELLIDOS Y NOMBRES ALVARADO LASCANO GLADYS ANA
LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
PABLO ALEJANDRO SAENZ ARMENDARIZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB. Y AUDITOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALVARADO JOSE ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LASCANO GLADYS EVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AMBATO

2012-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-11

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

V3333V2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0186

1802352839

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVARADO LASCANO GLADYS ANA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN LA MERCED
PARROQUIA

0

0

ZONA

1.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2015 05:17 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7681212
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1801850171 RODRIGUEZ GARCIA FREDDY DANILO



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA.LTDA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/03/2015 05:17 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Ambato, 21 de julio del 2014



Señora
GLADYS ANA ALVARADO LASCANO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INVEMIK CIA. LTDA.**, legalmente reunida el veintiuno de julio del año dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, además de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **INVEMIK CIA. LTDA.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Sexta del Cantón Ambato, el trece de mayo del año dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento ochenta y nueve (189), el veintisiete de mayo del año dos mil catorce.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Gladys Eva Lascano López
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

Yo, **GLADYS ANA ALVARADO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INVEMIK CIA. LTDA.**, Ambato, 21 de julio de 2014.

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO
GERENTE GENERAL
c. c. 180235283-9

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1001757210001
RAZÓN SOCIAL: INVENIK CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 13/05/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

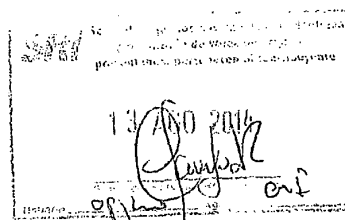
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN MERCADEO Y COMERCIO INTERNACIONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: ATAHUALPA (CHISALATA) Barrio: EL CISNE Calle: PANAMERICANANA NORTE Número: S/N Intersección: VIA A SAMNGA Referencia: A TRES CUADRAS DEL CEMENTERIO PARQUE DE LOS RECUERDOS, ESTAPA DOS Kilómetro: 7 1/2 Teléfono Trabajo: 032007600 Email: aalvarado@jav.com.ec

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 37 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APJL011009

Lugar de emisión: AMBATO/Olivar 1060

Fecha y hora: 13/05/2014 15:42:42

"CERTIFICACION

JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía de nacionalidad tailandesa dominada FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, certifico lo siguiente:

Que la compañía de nacionalidad tailandesa, denominada FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, participa como socia en la constitución de la compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Ambato, que se denomina FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA., compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Ambato el 5 de febrero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento dieciocho (118), el 21 de febrero de 2015, con una inversión en numerario de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 225.000), correspondiéndole 225.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Que la inversión que realiza la compañía de nacionalidad tailandesa, denominada FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED en la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA., es de tipo EXTRANJERA DIRECTA.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE

c.c. 1705637922

APODERADO ESPECIAL

FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA N.º **170563792-2**
APELLIDOS Y NOMBRES
GALLEGOS HAPPLE
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
NATALIA A
TORRES GOMEZ




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALLEGOS LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HAPPLE ANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-18

FECHA DE EXPIRACION
2021-07-18

E3333V4242



000702575

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULA DO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0234 **1705637922**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALLEGOS HAPPLE JUAN CARLOS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA
4
ZONA

[Signature]
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

The Unified Counsel

Attorneys-at Law



1365
19

The Unified Counsel Ltd.
Z2 Building
3/5 Soi Lengpao 7
Samsat, Samsat
Bangkok 10900, Thailand
Tel: 02 938 5685-6
Fax: 02 938 5301



Certification of Notarial Service Attorney

To whom it may concern:

I, **M.L. Sasiwimol Kasemsri**, a licensed lawyer and a Notarial Service Attorney in Thailand do hereby certify the attached documents are:

- (i) **Certificate of Translation** is issued by Mr. Nitat Wattanakul, personally known to me to be the same person whose signature is shown in the attached Certificate of Translation;
- (ii) **English translation of the Articles of Association of Fortune Parts Industry Public Company Limited**, which was legalized by the Ministry of Foreign Affairs of Thailand; and
- (iii) **Articles of Association of Fortune Parts Industry Public Company Limited** (in Thai language) which was legalized by the Ministry of Foreign Affairs of Thailand;

I further note here that the attached Certificate is equivalent to the Certification of Incumbency.

Given on this 17 December 2014, in Bangkok, Thailand.




M.L. Sasiwimol Kasemsri
Notarial Service Attorney
Registration No. 305/2006
Expiry Date: 1 August 2015

Reg. No./ ทะเบียนเลขที่ 305/2546

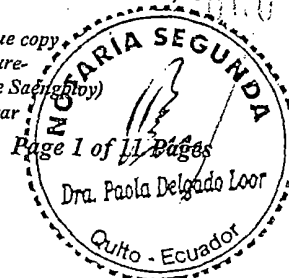
Commission Expires / ทะเบียนหมดอายุ

Date / วันที่ 1 August 2015



Registered on April 5, 2005

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruee Saenghloy)
Registrar



ARTICLES OF ASSOCIATION
OF

FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED



Chapter 1
General Provisions

Article 1

These Articles of Association shall be called the by-laws of FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED.

Article 2

"Company" as used in these Articles means FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED.

Article 3

Unless otherwise stipulated in these Articles, the provisions of the Public Companies Limited Act and the Law on Securities and Exchange shall apply.

Chapter 2
Share Issuance

Article 4

The shares of the Company shall be ordinary shares entered in named certificates. The Company may issue preference shares, debentures and other securities according to the law on Securities and Exchange.

The shares of the Company shall be fully paid in money or otherwise than in money in accordance with the execution of a resolution of the general shareholders meeting. In making payment for shares, a shareholder or a subscriber shall not offset any debts with the Company. Such provision is not applicable to the case whereby new shares are issued to creditors in the course of debt restructuring under a debt-to-equity scheme approved by a vote of not less than three-fourths of the total votes of shareholders attending the meeting and who have the right to vote. The issuance of the new shares for repayment and the debt-to-equity scheme shall comply with the ministerial rules and procedures.

Article 5

Shares of the Company shall be indivisible. If two or more persons jointly subscribe for or hold a share or shares, one among them shall be appointed as the person with the right and capacity as share subscriber or shareholder, as the case may be.

Certified correct translation

Mr. Nitat Wattanakul



(Signed).....Signature.....Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)



(Translation)

Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date: October 13, 2014

000. 21
1365

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruee Saeiploy)
Registrar

Registered on April 5, 2005

Page 2 of 11 Pages

Notaria Segunda
Quito - Ecuador

share certificate shall contain the signature of at least one director, but directors may delegate to the share Registrar under the Law on Securities and Exchange to affix or print his/her signature on their behalf.

If the Company assigns the share Registrar, in accordance with the Securities and Exchange Law, as the Company's share Registrar, the practices related to the Company's records and registration shall be in accordance with those practices prescribed by the share Registrar.

Article 6

The Company shall prepare share certificates for delivery to the shareholders within two (2) months from the date the Registrar accepts the registration of the Company or from the date the payment for shares has been received in full in the case of sale of outstanding shares or the sale of newly issued shares.

Article 7

In respect of a share certificate which is damaged or defaced in essence, the shareholder may request a new share certificate for substitution, and a new share certificate shall be issued within fourteen (14) days from the date of receiving the request.

In case a share certificate is lost or damaged, the shareholder shall submit to the Company evidence of lodging a complaint with the police or other acceptable evidence to the Company, and the Company shall issue a new share certificate to such shareholder within fourteen (14) days from the date of receiving said evidence.

Article 8

The Company may repurchase its shares in the following cases:

(1) The Company may repurchase its shares from shareholders who vote against the resolution of amendments to the Company's Articles of Association with regard to the voting rights and the rights to receive dividend which such shareholders deem as unfair.

(2) The Company may repurchase its shares for financial management when the Company has accumulated profit and excess liquidity. The repurchase of shares shall not cause any financial burden to the Company.

Share repurchase not exceeding 10% of the paid-up capital must obtain the approval of the Board of Directors. Share repurchase exceeding 10% of the paid-up capital must obtain the approval of a shareholders meeting.

Shares held by the Company shall not be asserted in the quorum of a shareholders meeting and shall not carry any voting rights or the right to receive dividends.

For shares repurchased under the first paragraph, the Company must dispose of them within the period prescribed by ministerial rules. If the disposal of shares does not take place or is not in total, the Company must reduce the paid-up capital by decreasing the number of the registered shares which have not been purchased.

For repurchase of shares under the first paragraph, the disposal and decrease of shares under the forth paragraph shall comply with the rules and procedures prescribed by ministerial rules.

Article 9

The Company may charge a fee for issuance of new share certificate at the rate fixed by law.

Certified correct translation

[Signature]

Mr. Nitot W...

(Signed).....-Signature-.....Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)

Company Seal
Affixed

No. 034705 5 NOV 2014
BKK100

SEEN AT THE MINISTRY OF
FOREIGN AFFAIRS



(MR. THANAPON PUTKAEW)

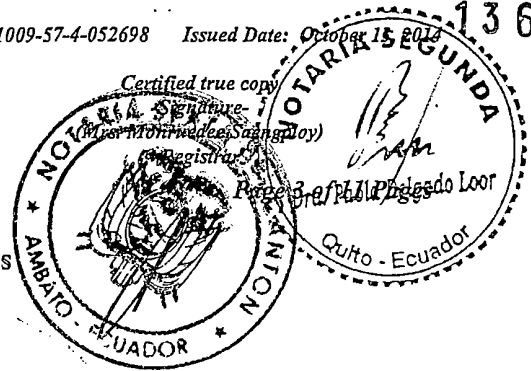
Legal Officer
Practitioner Level
Ministry of Foreign Affairs of Thailand

"The Ministry of Foreign Affairs
assumes no responsibility for
erroneous translation./ กระทรวงการ
ต่างประเทศไม่รับผิดชอบต่อการแปล
ผิดพลาด"

1164032

Registered on April 5, 2005

Chapter 3
The Transfer of Shares



Article 10

Shares of the Company may be transferred without any restriction, except if such transfer results in a change of shareholding proportion whereby alien(s) shareholding exceeds 20 percent of the total issued shares of the Company.

Article 11

A share transfer shall be valid upon the transferor's endorsement of the share certificate by stating the name of the transferee, affixing the signature of both the transferor and the transferee, and upon delivery of the share certificate to the transferee. The said transfer of shares shall be valid against the Company upon the Company having received an application for registration of the transfer of shares and shall be valid against any third party upon the entry of such transfer by the Company in the share register book.

If the Company considers that the transfer of shares complies with the law and the Company's Articles of Association, the Company shall register the transfer of shares within fourteen (14) days from the date of receipt of the application. If such transfer of shares is incorrect or invalid, the Company shall inform the applicant within seven (7) days.

If the shares of the Company have been registered in the Stock Exchange of Thailand, the transfer of shares shall comply with the Securities and Exchange Act.

Article 12

In case a transferee wishes to acquire a new share certificate, shall send a request to the Company in writing bearing signature and that of at least one witness in certification thereof and simultaneously return the former share certificate or other evidence to the Company. If Company considers that the share transfer complies with the law, the Company shall effect registration of the transfer of the shares within seven (7) days and issue a new share certificate within one (1) month from the date of receipt of the request.

Article 13

In case a shareholder dies or becomes bankrupt, if the person entitled to the shares returns the former share certificate and produces lawful evidence, the Company shall effect registration and issue new share certificates to him within one (1) month from the date of receipt of complete evidence.

Article 14

During the period of twenty-one (21) days prior to each meeting of the shareholders, the Company may suspend registration of share transfers via a notice to the shareholders at the head office and each branch office of the Company in advance and not less than fourteen (14) days before the date of commencement of share transfer suspension.

Certified correct translation

Mr. Nitat Wattanakul

Company Seal
Affixed

(Signed) _____ Signature _____ Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)

Registered on April 5, 2005

Chapter 4
Board of Directors



Article 15

The Board of Directors shall consist of not less than five (5) persons and not less than one-half (1/2) of the total number of directors shall have residence within the Kingdom and must have the qualifications as prescribed by law.

The remuneration of the directors of the Company shall be fixed by a general meeting of shareholders.

Article 16

The meeting of shareholders shall elect the directors in accordance with the rules and procedures as follows:

- (1) Each shareholder shall have one vote for each share.
- (2) A shareholder shall so vote in accordance with the total number of votes held under (1) above, elect one or several candidates as the directors, and said shareholder shall not split his votes and allot any number of his votes to different candidates.
- (3) The persons elected are those with the highest number of valid votes obtained in respective order in order to be equal to the number of required directors. In the case of an equal number of votes for persons with lower number of votes and in excess of the number of required directors at this election, the Chairman shall be entitled to the deciding vote.

Article 17

At every annual ordinary meeting, one-third (1/3) of the directors shall retire from office. If the number is not a multiple of three, the number of directors closest to one-third (1/3) shall retire.

The directors retiring from their office in the first and second year after registration shall be made by drawing lots. For subsequent years, the directors who have held office longest shall retire. The retiring directors may be re-elected.

Article 18

Apart from retirement by rotation, the directors shall vacate office upon:

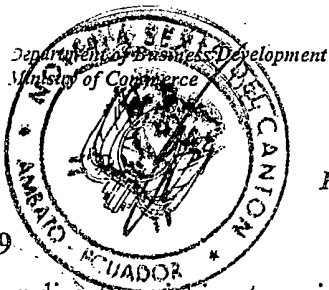
- (1) Death
- (2) Resignation
- (3) Loss of qualifications or disqualification under section 68 of the Public Companies Limited Act B.E. 2535
- (4) Removal by a resolution of the shareholders meeting
- (5) Removal by a court order.

Certified correct translation

Mr. Nitat Wattanakul

Company Seal
Affixed

(Signed) _____ -Signature- _____ Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)



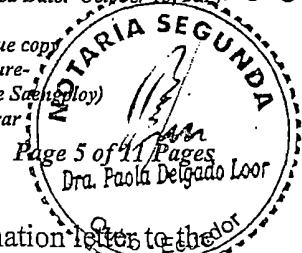
(Translation)

Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date: October 13, 2014

Registered on April 5, 2005

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruee Saengloy)
Registrar



Article 19

Any director wishing to resign from his office shall submit his resignation letter to the Company and the resignation shall be effective on the date the resignation letter reaches the Company.

The director who resigned under the first paragraph may notify the Registrar of his resignation.

Article 20

In case a directorship becomes vacant other than through retirement by rotation, the Board of Directors shall elect a person who has qualifications and who is not disqualified under Section 68 of the Public Companies Limited Act B.E. 2535 as a replacement at a subsequent meeting of the Board of Directors, except if the remaining duration of the director's term of office is less than two months. The replacing director shall hold office for the remaining term of office of the director whom he replaces.

The resolution of the Board of Directors under the first paragraph shall be supported by a vote of not less than three-fourths (3/4) of the number of remaining directors.

Article 21

The meeting of shareholders may pass a resolution to remove any director prior to retirement by rotation by a vote of not less than three-fourths (3/4) of the number of shareholders attending the meeting and having the right to vote and having shares collectively of not less than one-half (1/2) of the number of shares held by shareholders attending the meeting and having the voting rights.

Article 22

Directors may or may not be shareholders of the Company.

Article 23

The Board of Directors shall elect a director among themselves to be the Chairman of the board. The Board of Directors may elect one director or directors as Vice-Chairman of the board as the Board of Directors deems appropriate. The Vice-Chairman shall perform his duties in compliance with the Articles of Association of the Company which the Chairman of the board assigns so.

Article 24

At a meeting of the Board of Directors, there shall be directors attending the meeting at not less than one-half (1/2) of the total number of directors in order to constitute a quorum. In the event that the Chairman is absent or is unable to discharge his duties, a Vice-Chairman shall take the chair. If a Vice-Chairman is absent or is unable to discharge his duties, the directors present at the meeting shall elect one amongst themselves to be the Chairman of that meeting.

Decisions of the meeting shall be made by majority vote.

Each director shall have one vote, but the director who has interests in any matter shall have no right to vote on such matter. In case of a tie vote, the Chairman of the meeting is entitled to the deciding vote.

Certified correct translation

Mr. Nitai Wattanakul



(Signed) _____ -Signature- _____ Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)



(Translation)

Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date: October 13, 2014

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruedee Saengploy)
Registrar

Dra. Paola Delgado Llor
Page 6 of 11 Pages
Quito - Ecuador

Article 25

In summoning a meeting of the Board of Directors, the Chairman or the person assigned by them shall summon a directors meeting by sending notices of the meeting to the directors not less than seven (7) days prior to the date of the meeting. However, in case of necessity and urgency for the purpose of maintaining the rights or interests of the Company, the summons for a meeting may be made by other methods and the date of the meeting may be fixed with less than seven (7) days prior notice.

Article 26

The Board of Directors shall hold a meeting at least once every three (3) months at the head office of the Company or neighboring province or any other places the Board of Directors deems appropriate. The Chairman of the Board shall convene the meeting, or in case of necessity, two or more directors may request the Chairman of the Board to convene the meeting in which the Chairman of the Board shall fix the date of the meeting within fourteen (14) days from the date on which they receive such request.

Article 27

The Board of Directors may appoint any person to operate the business of the Company under the control of the Board of Directors, and the Board of Directors may empower the said person to perform any business as the Board of Directors deems fit and for the period of time as the Board of Directors deems appropriate. The Board of Directors may withdraw or amend said power.

The authorized or appointed person shall perform their duties in compliance with the Articles of Association of the Company, and orders or policies given by the Board of Directors.

Article 28

The continuing directors may perform their duties notwithstanding any vacancy in the Board of Directors.

However, in case the number of the directors falls below the number required to be quorum, the continuing directors shall not, except for calling the shareholders meeting to fill the vacancies, perform any act.

Article 29

The directors shall perform their duties in compliance with the laws, objectives and Articles of Association of the Company as well as the resolutions of the shareholders meeting.

Article 30

The directors are forbidden to operate a business or to be a partner in an ordinary partnership or a partner with unlimited liability in a limited partnership or director of any juristic person which operation a business of the same nature as and in competition with that of the Company, unless the meeting of shareholders has been notified prior to the appointment thereof.

Certified correct translation

Mr. Nitai Wattanakul

Company Seal
Affixed

(Signed) _____ -Signature- _____ Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)



(Translation)

Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date: October 13, 2004

Registered on April 5, 2005

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruee Sangpoy)
Registrar

Dr. Paola Delgado Lora
Page 7 of 11 Pages
Quito - Ecuador

Article 31

The directors shall inform the Company without delay if they have interests, whether direct or indirect, in any contract entered into by the Company or holds shares or debenture in a greater or lesser numbers in the Company and an affiliated company.

Article 32

The number of directors who have authorization to bind the Company are any two directors that jointly sign with the Company's seal affixed.

The Board of Directors is authorized to specify and amend the names of directors who are authorized to sign to bind the Company.

Article 33

In the case that the Company or a subsidiary company agrees to enter into a connected transaction or a transaction in relation to the acquisition or disposal of assets of the Company or of the subsidiary company, as described in the Stock Exchange of Thailand Regulations governing connected transactions of listed companies or the acquisition or disposal of assets of listed companies as the case may be, the Company shall comply with the rules and procedures prescribed in each aforementioned regulation.

Chapter 5 General Meeting

Article 34

The Board of Directors shall arrange for an annual general meeting of shareholders within four (4) months from the end of the fiscal year of the Company.

All other general meetings are called extraordinary meetings.

Article 35

The Board of Directors may summon an extraordinary meeting of shareholders whenever the board deems fit. The shareholders holding shares altogether of not less than one-fifth (1/5) of the total number of shares issued or the shareholders of a number not less than twenty-five (25) persons holding shares altogether of not less than one-tenth (1/10) of the total number of shares issued may submit their names in a letter requesting the Board of Directors to summon an extraordinary meeting of shareholders at any time, but they shall give reasons for such request in the said letter. In such case, the Board of Directors shall arrange for the meeting of shareholders to be held within one (1) month from the date of receipt of such request from the shareholders.

Any general meeting of the Company shall be held at the registered office of the Company or neighboring province or at any other places as the Board of Directors may decide and indicate in the notice of the meeting.

Certified correct translation

Mr. Nits Wattanakul

Company Seal
Affixed

(Signed).....-Signature-.....Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)



(Translation)

Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date: October 13, 2014

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruee Saengploy)
Registrar

Dra. Paola Delgado Loor
Page 8 of 11 Pages
Quito - Ecuador

Article 36

In summoning a meeting of shareholders, the Board of Directors shall send notice of the meeting specifying the venue, day, time and agenda of the meeting together with sufficient details of the business to be transacted at the meeting clearly states whether it will be for acknowledgement, for approval, or for consideration including the opinion of the Board of Directors on said matters and shall deliver the same to the shareholders and the Registrar not less than seven (7) days before the date of the meeting. In addition, the notice of the meeting shall also be published in a newspaper for three (3) consecutive publication dates with the last publication appearing not less than three (3) days prior to the date of meeting.

Article 37

The meeting of shareholders must be attended by shareholders or proxies (if any) of not less than twenty-five (25) persons or not less than one-half (1/2) of the total number of shareholders, whichever is lesser, and have an aggregate number of shares of not less than one-third (1/3) of all shares issued to constitute a quorum.

If at any meeting of shareholders, after one hour from the time fixed for the meeting a quorum is not constituted, and if such meeting of shareholders was requested for by the shareholders, such meeting shall be cancelled. If such meeting of shareholders was not called for by the shareholders, the meeting shall be adjourned to a new date to be notified in writing to shareholders no later than seven (7) days prior to the date of the meeting and at such adjourned meeting any number of shareholders actually present shall constitute a quorum.

Article 38

(1) At a meeting of shareholders, a shareholder may appoint any other person who is sui juris by a proxy to attend and vote on their behalf. The proxy form must be dated and signed by the principal and according to the form prescribed by the Registrar must contain at least the following:

1. Number of shares held by the principal;
2. Name of the proxy;
3. Serial number of the meeting in which the proxy is authorized to attend and vote.

(2) The instrument appointing the proxy must be submitted with the Chairman or any other person designated by the Board of Directors.

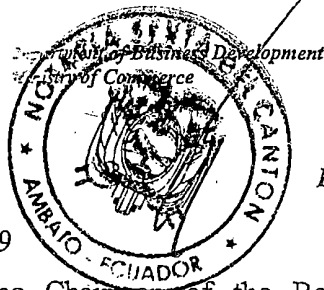
(3) In the event the proxy appointed is an actual shareholder or if the same person not being a shareholder receives more than one (1) appointment as proxy, they shall be entitled to cast as many votes as appointments in addition to their personal vote if he/she is a shareholder.

Certified correct translation

Mr. Nitai Wattanakul

Company Seal
Affixed

(Signed) _____ -Signature- _____ Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)



(Translation)

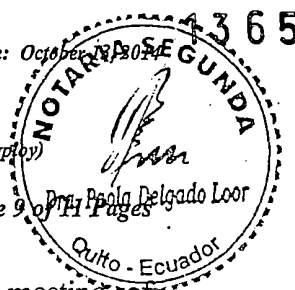
Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date: October 13, 2005

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruee Saengphay)
Registrar

Registered on April 5, 2005

Page 9 of 11 Pages



Article 39

The Chairman of the Board of Directors shall preside over the meeting of shareholders. In the event the Chairman is unable to perform the duty, and in case there is a Vice-Chairman, the Vice-Chairman shall act as Chairman of the meeting. In case there is no Vice-Chairman or if there is one but they are absent or unable to perform the duty, the shareholders present shall elect a shareholder to act as the Chairman of the meeting.

Article 40

The resolution of the meeting of shareholders shall be supported by the following votes:

(1) In a normal case, by the majority vote of the shareholders who attend the meeting and have the right to vote. The shareholders shall have one (1) vote for one (1) share. In case of a tie vote, the Chairman of the meeting shall be entitled to the deciding vote.

(2) In the following cases, by a vote of not less than three-fourths (3/4) of the total number of shareholders present at the meeting and entitled to vote. The shareholder shall have one (1) vote for one (1) share.

- a) The sale or transfer of the whole or essential parts of the business of the Company to other persons.
- b) The purchase or acceptance of transfer of businesses of other companies or private companies to the Company.
- c) Entering into, amending or terminating the contract relating to the leasing out of business of the Company in whole or in essential parts; the assignment to anyone else to manage the businesses of the Company or the amalgamation of the businesses with other persons with an objective to share profit and loss.
- d) Amendment of the memorandum of association or Articles of Association.
- e) Increase or reduction of the capital of the Company or the issuance of debentures.
- f) The amalgamation of companies or liquidation of the Company.

Article 41

The matters to be transacted at the annual general meeting of shareholders are as follows:

- (1) To consider the report of the Board of Directors showing the Company's business operation in previous year;
- (2) To consider and approve the Balance Sheet and Profit and Loss Statement;
- (3) To consider the appropriation of profit and dividend payment;
- (4) To consider the appointment of directors in place of the retiring directors by rotation;
- (5) To appoint the auditor and fixing their remuneration;
- (6) Other business.

Certified correct translation

Mr. Nitat Wattanakul

Company Seal
Affixed

(Signed).....-Signature-.....Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)



Department of Business Development
Ministry of Commerce

(Translation)

Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date October 13, 2014

Certified true copy
-Signature-
(Mrs. Monruee Saengploy)
Registrar

Page 10 of 11 Pages

Dra. Paola Delgado Llor

Cuito - Ecuador

Registered on April 5, 2005

Chapter 6 Accounting, Finance and Auditing

Article 42

The accounting period of the Company commences on the 1st day of January and ends on the 31st day of December of every year.

Article 43

The Company shall arrange for the preparation and keeping of accounts as well as the auditing thereof in accordance with the law governing the same, and shall make a balance sheet and profit and loss statement at least once every twelve (12) months of the accounting period of the Company.

Article 44

The Board of Directors shall prepare a balance sheet and profit and loss statements at the fiscal year end of the Company and submit them to the shareholders' annual ordinary meeting for approval. The Board of Directors must arrange for such balance sheet and profit and loss statements to be audited by the auditor before submission to the annual ordinary meeting of shareholders.

Article 45

The Board of Directors must send the following documents to shareholders, together with the letter summoning the annual ordinary meeting.

- (1) A copy of the balance sheet and profit and loss statement examined by the auditor together with the report of examination by the auditor.
- (2) Annual report of the Board of Directors.

Article 46

No dividend shall be paid otherwise than out of profit. In the case where the Company has accumulated losses, no dividend shall be paid.

A dividend shall be paid according to the number of shares, each share being equally paid.

The Board of Directors may pay to the shareholders such interim dividends as may be justified by the profits of the Company. When these dividends are paid, the next meeting of shareholders shall be notified.

Dividends must be paid within one (1) month after the resolution of the meeting of shareholders or of the Board of Directors being passed, as the case may be. In this connection, notice in writing must be sent to the shareholders, and such notice must also be advertised in newspapers.

Certified correct translation

Mr. Nitat Wattanakul

Company Seal
Affixed

(Signed).....-Signature-.....Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)

(Translation)

Department of Business Development
Ministry of Commerce

Document Issued No. 1-1009-57-4-052698

Issued Date: October 13, 2014

Certified true copy

-Signature-

(Mrs. Monrudee Saengloy)

Registrar

Page 18 of 11 Pages

Quito - Ecuador



Registered on April 5, 2005

Article 47

The Company shall arrange part of the net profit as a reserve fund of not less than five percent (5%) of the next annual profit less accumulated loss (if any) until the reserve fund reaches one-tenth (10) of the registered capital

Article 48

No director, nor any representative or employee or officers of any positions of the Company may be appointed as auditor during the period of their office.

Article 49

The auditor has the power to examine the accounts, documents and other evidence relating to the revenues and expenditures as well as the assets and liabilities of the Company during its office hours. In this case, they shall have the power to interrogate the directors, staff, employees, officers of any position, and the representatives of the Company, and to instruct them to give factual statements or to furnish documents or evidence in relation to the operation of the business of the Company.

Article 50

The auditor has the duty to attend every meeting of shareholders wherever it is held to consider the balance sheet, the profit and loss statements, and problems concerning the accounts of the Company in order to explain to the shareholders about the auditing of accounts. The Company shall also send to the auditor the reports and documents of the Company that should be sent to shareholders in the meeting of shareholders.

Chapter 7
Additional Provisions

Article 51

The Company has a stamp as follows:

Company Seal
Affixed

Certified correct translation

Mr. Nitai Wattanak

Company Seal
Affixed

(Signed) _____ -Signature- _____ Director
(Mr. Sompol Tanadumrongsak)

สำเนาถูกต้อง



เลขที่ 5188 2558
(นางณิษฐา แสงพลอย)

ข้อบังคับ

นายทะเบียน

ของ

บริษัท ฟอรั่มพาร์ท อินเตอร์เนชั่นแนล จำกัด (มหาชน)

หมวดที่ 1

บททั่วไป



ข้อ 1.

ข้อบังคับนี้เรียกว่า ข้อบังคับของ บริษัท ฟอรั่มพาร์ท อินเตอร์เนชั่นแนล จำกัด (มหาชน)

ข้อ 2.

คำว่า "บริษัท" ในข้อบังคับนี้ หมายถึง บริษัท ฟอรั่มพาร์ท อินเตอร์เนชั่นแนล จำกัด (มหาชน)

ข้อ 3.

ข้อความอื่นที่มีได้กล่าวไว้ในข้อบังคับนี้ ให้ถือและบังคับตามบทบัญญัติแห่งกฎหมายว่าด้วยบริษัทมหาชน จำกัดและกฎหมายว่าด้วยหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์

หมวดที่ 2

การออกหุ้น

ข้อ 4.

หุ้นของบริษัทเป็นหุ้นสามัญชนิดระบุชื่อ บริษัทอาจออกหุ้นเพิ่มสิทธิ หุ้นกู้ และหลักทรัพย์อื่นใดตามกฎหมายว่าด้วยหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์

หุ้นของบริษัทจะให้เป็นเงินจนเต็มมูลค่าหุ้น หรือจะให้ใช้ด้วยอย่างอื่นนอกจากตัวเงินก็ย่อมทำได้ ทั้งนี้ให้เป็นไปตามมติของที่ประชุมใหญ่ผู้ถือหุ้น ในการชำระมูลค่าหุ้นผู้ถือหุ้นหรือผู้จองซื้อหุ้นจะขอหักกลบลบหนี้กับบริษัทไม่ได้ การณดังกล่าวมิให้นำมาใช้กับการที่บริษัทปรับโครงสร้างหนี้โดยการออกหุ้นใหม่เพื่อชำระหนี้แก่เจ้าหนี้ตามโครงการแปลงหนี้เป็นทุน ซึ่งได้รับอนุมัติจากที่ประชุมผู้ถือหุ้นด้วยคะแนนเสียงไม่น้อยกว่าสามในสี่ของจำนวนเสียงทั้งหมดของผู้ถือหุ้นซึ่งมาประชุมและมีสิทธิออกเสียงลงคะแนน การออกหุ้นเพื่อชำระหนี้และโครงการแปลงหนี้เป็นทุนให้เป็นไปตามหลักเกณฑ์และวิธีการที่กำหนดในกฎกระทรวง

ข้อ 5.

หุ้นของบริษัทจะแบ่งแยกมิได้ ถ้าบุคคลตั้งแต่สองคนขึ้นไปถือหรือจองซื้อร่วมกันต้องแต่งตั้งให้คนหนึ่งคนใดคนหนึ่งเป็นบุคคลเหล่านั้นเป็นผู้ใช้สิทธิในฐานะเป็นผู้ถือหุ้นหรือผู้ถือหุ้นแล้วแต่กรณี



ลงชื่อ

กรรมการ

(นายสมพล ธนดำรงศักดิ์)



สำเนาถูกต้อง



5 ต.ค. 2558

หน้า 2 ของจำนวน 11 หน้า

นายทะเบียน

(นางมนฤดี แสงพุดอง)

ใบหุ้นของบริษัทจะต้องมีการกรอกรายชื่อนายทะเบียนหรือผู้ถือหุ้นด้วยมือชื่อ ซึ่งการกรอกรายชื่อนายทะเบียนตามกฎหมายว่าด้วยหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์หรือผู้ถือหุ้นด้วยมือชื่อแทนได้

หากบริษัทมอบหมายให้นายทะเบียนหลักทรัพย์ตามกฎหมายว่าด้วยหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์เป็นนายทะเบียนหุ้นของบริษัท วิธีปฏิบัติที่เกี่ยวกับงานทะเบียนของบริษัทให้เป็นไปตามที่นายทะเบียนหุ้นกำหนด

ข้อ 6.

บริษัทจะออกใบหุ้นให้แก่ผู้ถือหุ้นภายในสอง (2) เดือน นับแต่วันที่นายทะเบียนรับจดทะเบียนบริษัท หรือ นับแต่วันที่ได้รับชำระเงินค่าหุ้นครบในการดำเนินการจำหน่ายหุ้นที่เหลือหรือหุ้นที่ออกใหม่ภายหลังจดทะเบียนบริษัท

ข้อ 7.

ใบหุ้นฉบับใดชำรุด หรือสูญหายในสาระสำคัญ ผู้ถือหุ้นอาจขอให้บริษัทออกใบหุ้นใหม่ให้แก่ผู้ถือหุ้นโดยแทนใบหุ้นเดิม ในกรณีนี้บริษัทจะออกใบหุ้นใหม่ให้แก่ผู้ถือหุ้นภายในระยะเวลาสิบสี่ (14) วัน นับจากวันที่ได้รับคำขอ

ใบหุ้นฉบับใดสูญหายหรือถูกทำลาย ผู้ถือหุ้นจะต้องนำหลักฐานการแจ้งความต่อพนักงานสอบสวนหรือหลักฐานอื่นอันสมควรมาแสดงต่อบริษัท เมื่อบริษัทพิจารณาเห็นว่าถูกต้องจึงจะออกใบหุ้นใหม่ให้ใหม่ทั้งสองกรณี บริษัทจะออกใบหุ้นใหม่ให้แก่ผู้ถือหุ้นภายในสิบสี่ (14) วัน นับแต่วันที่ได้รับความขอ

ข้อ 8.

บริษัทอาจมีการซื้อหุ้นคืนเมื่อ

(1) บริษัทอาจซื้อหุ้นคืนจากผู้ถือหุ้นที่ออกเสียงไม่เห็นด้วยกับมติที่ประชุมผู้ถือหุ้นซึ่งแก้ไขข้อบังคับของบริษัทเกี่ยวกับสิทธิในการออกเสียงลงคะแนนและสิทธิในการรับเงินปันผลซึ่งผู้ถือหุ้นเห็นว่าตนไม่ได้รับความเป็นธรรม

(2) บริษัทอาจซื้อหุ้นคืนเพื่อบริหารทางการเงินเมื่อบริษัทมีกำไรสะสมและสภาพคล่องส่วนเกิน และการซื้อหุ้นคืนนั้นไม่เป็นเหตุให้บริษัทประสบปัญหาทางการเงิน

หุ้นที่ซื้อคืนส่วนที่ไม่เกินร้อยละ 10 ของทุนจดทะเบียนที่ชำระแล้ว จะต้องได้รับการอนุมัติโดยมติที่ประชุมคณะกรรมการบริษัท ส่วนหุ้นที่ซื้อคืนที่เกินกว่าร้อยละ 10 ของทุนจดทะเบียนที่ชำระแล้ว จะต้องได้รับการอนุมัติโดยมติที่ประชุมผู้ถือหุ้น

หุ้นที่บริษัทถืออยู่นั้นจะไม่นับเป็นองค์ประชุมในการประชุมผู้ถือหุ้น รวมทั้งไม่มีสิทธิในการออกเสียงลงคะแนนและสิทธิในการรับเงินปันผลด้วย

หุ้นที่ซื้อคืนตามวรรคหนึ่ง บริษัทจะต้องจำหน่ายออกไปภายในเวลาที่กำหนดในกฎกระทรวง ถ้าไม่จำหน่ายหรือจำหน่ายไม่หมดภายในเวลาที่กำหนด ให้บริษัทลดทุนที่ชำระแล้วโดยวิธีตัดทุนจดทะเบียนส่วนที่จำหน่ายไม่ได้

การซื้อหุ้นคืนตามวรรคหนึ่ง การจำหน่ายหุ้น และการตัดหุ้นตามวรรคนี้ ให้เป็นไปตามหลักเกณฑ์และวิธีการที่กำหนดในกฎกระทรวง

ข้อ 9.

บริษัทอาจเรียกเก็บค่าธรรมเนียมในการออกใบหุ้นใหม่ตามอัตราที่กฎหมายกำหนด



ลงชื่อ

(นายสมพล ธาณารังคิกดิ์)

สำเนาถูกต้อง



5 เม.ย. 2548

24

หน้า 3 ของจำนวน

(นางมนฤดี แสงพลอย)

หมวดที่ 3
การโอนหุ้น

นายทะเบียน



ข้อ 10.

หุ้นของบริษัทโอนได้โดยไม่มีข้อจำกัด เว้นแต่ การโอนหุ้นนั้นเป็นเหตุให้คนต่างด้าวถือหุ้นอยู่ ในบริษัทเกินกว่าร้อยละยี่สิบ (20%) ของหุ้นที่ออกจำหน่ายแล้วทั้งหมดของบริษัท

ข้อ 11.

การโอนหุ้นย่อมสมบูรณ์เมื่อผู้โอนได้สลักหลังใบหุ้น โดยระบุชื่อผู้รับโอนและลงลายมือชื่อของผู้โอนกับ
ผู้รับโอน และส่งมอบใบหุ้นให้แก่ผู้รับโอน การโอนหุ้นใช้ยื่นบริษัทได้ เมื่อบริษัทได้รับคำร้องขอให้ลงทะเบียนโอนหุ้นแล้ว
และใช้ยื่นบุคคลภายนอกได้เมื่อบริษัทได้ลงทะเบียนการโอนหุ้นแล้ว

เมื่อบริษัทเห็นว่าการโอนหุ้นถูกต้องตามกฎหมายและข้อบังคับให้บริษัทลงทะเบียนการโอนหุ้นภายในสิบสี่ (14)
วัน นับแต่วันที่ได้รับคำร้องขอ หากการโอนหุ้นไม่ถูกต้องสมบูรณ์ให้บริษัทแจ้งแก่ผู้ยื่นคำร้องภายในเจ็ด (7) วัน

ในกรณีที่หุ้นของบริษัทเป็นหลักทรัพย์จดทะเบียนในตลาดหลักทรัพย์แห่งประเทศไทย การโอนหุ้นให้เป็นไป
ตามกฎหมายว่าด้วยหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์

ข้อ 12.

กรณีผู้รับโอนหุ้นประสงค์จะได้ใบหุ้นใหม่ ให้ร้องขอต่อบริษัทโดยทำเป็นหนังสือลงลายมือชื่อของผู้รับโอนหุ้น
และมีพยาน 1 คน ลงลายมือชื่อรับรองพร้อมกับคืนใบหุ้นเดิมหรือหลักฐานอื่นให้แก่บริษัท ในกรณีนี้หากบริษัทเห็นว่า
การโอนหุ้นนั้นถูกต้องตามกฎหมายแล้ว ให้บริษัทลงทะเบียนการโอนหุ้นภายในเจ็ด (7) วัน นับแต่วันที่ได้รับคำร้องขอ
และออกใบหุ้นให้ใหม่ภายในหนึ่ง (1) เดือน นับแต่วันที่รับคำร้องขอ

ข้อ 13.

ในกรณีที่ผู้ถือหุ้นตายหรือล้มละลาย บุคคลผู้มีสิทธิจะได้หุ้นนั้น หากนำใบหุ้นมาเวนคืนพร้อมกับหลักฐานที่
ชอบด้วยกฎหมายมาแสดงแก่บริษัทครบถ้วนแล้ว บริษัทจึงจะลงทะเบียนเป็นผู้ถือหุ้นและออกใบหุ้นใหม่ให้ภายในหนึ่ง
(1) เดือน นับแต่วันที่ได้หลักฐานดังกล่าว

ข้อ 14.

บริษัทอาจจะปิดงดรับลงทะเบียนการโอนหุ้นในระหว่างยี่สิบเอ็ด (21) วัน ก่อนวันประชุมผู้ถือหุ้นแต่ละ
ครั้งก็ได้ โดยประกาศให้ผู้ถือหุ้นทราบล่วงหน้า ณ สำนักงานใหญ่ และสำนักงานสาขาของบริษัท ทุกแห่งไม่น้อยกว่าสิบสี่
(14) วัน ก่อนวันปิดงดรับลงทะเบียนการโอนหุ้น



ลงชื่อ

กรรมการ

(นายสมพล ธนาดำรงศักดิ์)



สำเนาถูกต้อง

5 มิ.ย. 2548

หน้า

ใบจดทะเบียน

ในกรณีนี้

หมวดที่ 4

คณะกรรมการ

นายทะเบียน



ข้อ 15.

คณะกรรมการของบริษัทประกอบด้วยกรรมการจำนวนไม่น้อยกว่าห้า (5) คน และกรรมการไม่น้อยกว่า
กึ่งหนึ่งของจำนวนกรรมการทั้งหมดต้องมีถิ่นที่อยู่ในราชอาณาจักร และต้องมีคุณสมบัติตามกฎหมายกำหนด
ให้ที่ประชุมใหญ่ผู้ถือหุ้นเป็นผู้กำหนดคำตอบแทนกรรมการ

ข้อ 16.

ให้ที่ประชุมผู้ถือหุ้นเลือกตั้งกรรมการตามหลักเกณฑ์และวิธีการดังต่อไปนี้

- (1) ผู้ถือหุ้นคนหนึ่งจะมีคะแนนเสียงเท่ากับหนึ่งหุ้นต่อหนึ่งเสียง
- (2) ผู้ถือหุ้นแต่ละคนจะต้องใช้คะแนนเสียงที่มีอยู่ทั้งหมดตาม (1) เลือกตั้งบุคคลคนเดียวหรือหลายคน
เป็นกรรมการก็ได้ แต่จะแบ่งคะแนนเสียงให้แก่ผู้ใดมากน้อยเพียงใดไม่ได้

(3) บุคคลซึ่งได้รับคะแนนเสียงสูงสุดตามลำดับลงมา เป็นผู้ได้รับการเลือกตั้งเป็นกรรมการเท่าจำนวน
กรรมการที่จะพึงมีหรือจะพึงเลือกตั้งในครั้งนั้น ในกรณีที่บุคคลซึ่งได้รับการเลือกตั้งในลำดับถัดลงมา มีคะแนนเสียง
เท่ากันเกินจำนวนกรรมการที่จะพึงมีหรือจะพึงเลือกตั้งในครั้งนั้น ให้ผู้เป็นประธานเป็นผู้ออกเสียงชี้ขาดเพิ่มอีกหนึ่งเสียง

ข้อ 17.

ในการประชุมผู้ถือหุ้นสามัญประจำปีทุกครั้ง ให้กรรมการออกจากตำแหน่งจำนวนหนึ่งในสาม (1/3) เป็น
อัตรา ถ้าจำนวนกรรมการที่จะแบ่งออกให้ตรงเป็นสามส่วนไม่ได้ ก็ให้ออกโดยจำนวนใกล้เคียงกับหนึ่งในสาม (1/3)

กรรมการที่จะต้องออกจากตำแหน่งในปีแรก และปีที่สองภายหลังจดทะเบียนบริษัทนั้น ให้จับสลากกันว่าผู้ใดจะ
ออก ส่วนปีหลัง ๆ ต่อไป ให้กรรมการคนใดอยู่ในตำแหน่งนานที่สุดนั้นเป็นผู้ออกจากตำแหน่ง กรรมการที่จะออกตาม
วาระนี้อาจถูกเลือกเข้ามาดำรงตำแหน่งใหม่ก็ได้

ข้อ 18.

นอกจากการพ้นจากตำแหน่งตามวาระแล้ว กรรมการพ้นจากตำแหน่งเมื่อ

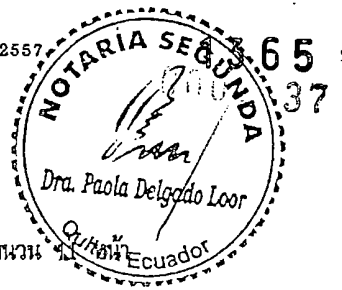
- (1) ตาย
- (2) ลาออก
- (3) ขาดคุณสมบัติ หรือมีลักษณะต้องห้ามตามมาตรา 68 แห่งพระราชบัญญัติบริษัทมหาชนจำกัด พ.ศ. 2535
- (4) ที่ประชุมผู้ถือหุ้นลงมติให้ออก
- (5) ศาลมีคำสั่งให้ออก



ลงชื่อ

กรรมการ

(นายสมพล ขนาคำวงศ์ศักดิ์)



สำเนาถูกต้อง

หน้า 7 ของจำนวน 10 หน้า

5 (ห้า) ไร่ 25 (ยี่สิบห้า) ไร่ 25 (ยี่สิบห้า) ไร่ 25 (ยี่สิบห้า) ไร่

นายทะเบียน

นายทะเบียน

ข้อ 31.

กรรมการต้องแจ้งให้บริษัททราบโดยไม่ชักช้า หากมีส่วนได้เสียไม่ว่าโดยตรงหรือโดยอ้อมในสัญญาใด ๆ ที่ทำกับบริษัท หรือถือหุ้นหรือหุ้นกู้เพิ่มขึ้นหรือลดลงในบริษัทและบริษัทในเครือ

ข้อ 32.

อำนาจกรรมการผู้มีอำนาจลงนามผูกพันบริษัทคือ กรรมการสองคนลงลายมือชื่อและประทับตราสำคัญของบริษัท คณะกรรมการมีอำนาจพิจารณากำหนดและแก้ไขเปลี่ยนแปลงชื่อกรรมการผู้มีอำนาจลงนามผูกพันบริษัท

ข้อ 33.

ในกรณีที่บริษัทหรือบริษัทย่อยตกลงเข้าทำรายการที่เกี่ยวข้องกันหรือรายการเกี่ยวกับการได้มาหรือจำหน่ายไปซึ่งสินทรัพย์ของบริษัทหรือบริษัทย่อยตามความหมายที่กำหนดตามประกาศตลาดหลักทรัพย์แห่งประเทศไทยที่ใช้บังคับกับการทำรายการที่เกี่ยวข้องกันของบริษัทจดทะเบียนหรือการได้มาหรือจำหน่ายไปซึ่งสินทรัพย์ของบริษัทจดทะเบียนแล้วแต่กรณี บริษัทจะต้องปฏิบัติตามหลักเกณฑ์และวิธีการตามที่ประกาศดังกล่าวกำหนดไว้ในเรื่องนั้น ๆ ด้วย

หมวดที่ 5

การประชุมผู้ถือหุ้น

ข้อ 34.

คณะกรรมการต้องจัดให้มีการประชุมผู้ถือหุ้นเป็นการประชุมสามัญประจำปี ภายในสี่ (4) เดือน นับแต่วันสิ้นสุดของรอบบัญชีของบริษัท

การประชุมผู้ถือหุ้นคราวอื่นนอกจากที่กล่าวแล้ว ให้เรียกว่าการประชุมวิสามัญ

ข้อ 35.

คณะกรรมการจะเรียกประชุมผู้ถือหุ้นเป็นการประชุมวิสามัญเมื่อใดก็ได้แต่จะต้องเห็นสมควร หรือผู้ถือหุ้นรวมกันเป็นจำนวนหุ้นได้ไม่น้อยกว่าหนึ่งในห้า (1/5) ของจำนวนหุ้นที่จำหน่ายได้ทั้งหมด หรือผู้ถือหุ้นไม่น้อยกว่ายี่สิบห้า (25) คน ซึ่งมีหุ้นนับรวมกันได้ไม่น้อยกว่าหนึ่งในสิบ (1/10) ของจำนวนหุ้นที่จำหน่ายได้ทั้งหมดจะเข้าชื่อกันทำหนังสือขอให้คณะกรรมการเรียกประชุมผู้ถือหุ้นเป็นการประชุมวิสามัญ เมื่อใดก็ได้แต่ต้องระบุเหตุผลในการที่ขอให้เรียกประชุมไว้ให้ชัดเจนในหนังสือดังกล่าวด้วย คณะกรรมการต้องจัดให้มีการประชุมผู้ถือหุ้นภายในหนึ่ง (1) เดือน นับแต่วันได้รับหนังสือจากผู้ถือหุ้น

การประชุมใหญ่ของบริษัทให้จัดขึ้น ณ ที่อื่นเป็นที่ตั้งสำนักงานใหญ่ของบริษัท หรือจังหวัดใกล้เคียง หรือที่อื่นใดตามที่คณะกรรมการจะกำหนดและแจ้งไว้ในหนังสือบอกกล่าวเรียกประชุม



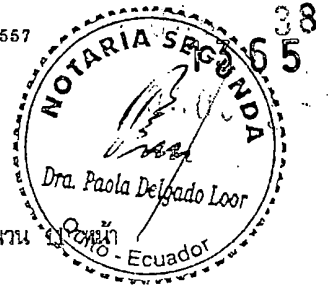
ลงชื่อ

กรรมการ

(นายสมพล ธนดำรงศักดิ์)



สำเนาถูกต้อง



หน้า 8 ของจำนวน 10 หน้า

ใบลงคะแนน - 5 เล่ม (25/10/57) (แสดงพลอย)

ข้อ 36.

ในการเรียกประชุมผู้ถือหุ้นให้คณะกรรมการจัดทำเป็นหนังสือนัดประชุม ระบุสถานที่ วัน เวลา ระเบียบวาระการประชุม และเรื่องที่จะเสนอต่อที่ประชุมพร้อมด้วยรายละเอียดตามสมควร โดยระบุให้ชัดเจนว่าเป็นเรื่องที่จะเสนอเพื่อทราบ เพื่ออนุมัติ หรือเพื่อพิจารณาแล้วแต่กรณี รวมทั้งความเห็นของคณะกรรมการในเรื่องดังกล่าว และจัดส่งให้ผู้ถือหุ้นและนายทะเบียนทราบไม่น้อยกว่าเจ็ด (7) วัน ก่อนวันประชุม และโฆษณาบอกกล่าวนัดประชุมในหนังสือพิมพ์ติดต่อกันสาม (3) วัน ก่อนวันประชุมไม่น้อยกว่าสาม (3) วัน

ข้อ 37.

ในการประชุมผู้ถือหุ้น ต้องมีผู้ถือหุ้นและผู้รับมอบฉันทะจากผู้ถือหุ้น (ถ้ามี) มาประชุมไม่น้อยกว่ายี่สิบห้า (25) คนหรือน้อยกว่ากึ่งหนึ่ง (1/2) ของจำนวนผู้ถือหุ้นทั้งหมดแล้วแต่จำนวนใดจะน้อยกว่า และต้องมีหุ้นนับรวมกันได้ไม่น้อยกว่าหนึ่งในสาม (1/3) ของจำนวนหุ้นที่จำหน่ายได้ทั้งหมด จึงจะครบเป็นองค์ประชุม

ในกรณีที่ปรากฏว่าการประชุมผู้ถือหุ้นครั้งใด เมื่อล่วงเวลาผ่านไปแล้วถึงหนึ่ง (1) ชั่วโมง จำนวนผู้ถือหุ้นซึ่งมาเข้าร่วมประชุมไม่ครบเป็นองค์ประชุมตามที่กำหนดไว้ หากว่าการประชุมผู้ถือหุ้นได้เรียกนัดเพราะผู้ถือหุ้นร้องขอ การประชุมนั้นเป็นอันระงับไป ถ้าการประชุมผู้ถือหุ้นนั้นมิใช่เป็นการเรียกประชุมเพราะผู้ถือหุ้นร้องขอให้นัดประชุมใหม่ และให้ส่งหนังสือนัดประชุมไปยังผู้ถือหุ้นไม่น้อยกว่าเจ็ด (7) วัน ก่อนวันประชุม ในการประชุมครั้งหลังนี้ไม่บังคับว่า จะต้องครบองค์ประชุม

ข้อ 38.

(1) ในการประชุมผู้ถือหุ้น ผู้ถือหุ้นอาจมอบฉันทะให้บุคคลอื่นซึ่งบรรลุนิติภาวะแล้วเข้าประชุมและออกเสียงแทนตนในการประชุมก็ได้ หนังสือมอบฉันทะจะต้องลงวันที่และลายมือชื่อของผู้ถือหุ้นที่มอบฉันทะ และเป็นไปตามแบบที่นายทะเบียนกำหนด ซึ่งอย่างน้อยต้องมีรายการดังต่อไปนี้

1. จำนวนหุ้นที่ผู้มอบฉันทะถืออยู่
2. ชื่อผู้รับมอบฉันทะ
3. ครั้งที่ของการประชุมที่มอบฉันทะให้เข้าประชุมและออกเสียงลงคะแนน

(2) ผู้รับมอบฉันทะที่ปรากฏชื่อในใบมอบฉันทะจะต้องนำตราสารแต่งตั้งผู้รับมอบฉันทะไปวางต่อผู้เป็นประธานหรือบุคคลที่คณะกรรมการกำหนด

(3) ในกรณีที่ผู้รับมอบฉันทะเป็นผู้ถือหุ้นอยู่แล้วหรือมิได้เป็นผู้ถือหุ้นของบริษัทแต่ได้รับมอบฉันทะจากผู้ถือหุ้นเกินกว่าหนึ่ง (1) ราย ผู้รับมอบฉันทะนั้นมีสิทธิออกเสียงลงคะแนนได้เท่ากับคะแนนเสียงของผู้ที่แต่งตั้งตน นอกเหนือไปจากสิทธิออกเสียงของตนเองในกรณีที่เป็นผู้ถือหุ้น



ลงชื่อ _____ กรรมการ

(นายสมพล ธนดำรงศักดิ์)

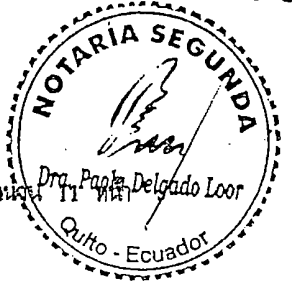


สำเนาถูกต้อง

5 เม.ย. 2548

หน้า 9 ของจำนวน

ใบจดทะเบียนแบบ (แบบนิติ แสงพลอย)



ข้อ 39.

ให้ประธานกรรมการเป็นประธานที่ประชุมผู้ถือหุ้น แต่ถ้าประธานกรรมการไม่อยู่หรือไม่สามารถปฏิบัติหน้าที่
ในการที่มีรองประธานกรรมการให้รองประธานกรรมการทำหน้าที่เป็นประธานในที่ประชุม แต่ถ้ารองประธานกรรมการ
ไม่มี หรือถ้ามีแต่ไม่สามารถปฏิบัติหน้าที่ได้ ก็ให้ที่ประชุมแต่งตั้งผู้ถือหุ้นหนึ่ง (1) คน ขึ้นเป็นประธานที่ประชุมผู้ถือหุ้น
ในคราวนั้น

ข้อ 40.

มติของที่ประชุมผู้ถือหุ้นนั้นให้ประกอบด้วยคะแนนเสียงดังต่อไปนี้

- (1) ในการนี้ปกติ ให้ถือคะแนนเสียงข้างมากของผู้ถือหุ้นซึ่งมาประชุมและออกเสียงลงคะแนนโดยให้หนึ่ง
หุ้นหนึ่งเป็นเสียงหนึ่ง ถ้ามีคะแนนเสียงเท่ากัน ให้ประธานในที่ประชุมมีเสียงเพิ่มขึ้นอีกเสียงหนึ่งเป็นเสียงที่ขาด
- (2) ในการนี้ดังต่อไปนี้ ให้ถือคะแนนเสียงไม่น้อยกว่าสามในสี่ (3/4) ของจำนวนเสียงทั้งหมดของ
ผู้ถือหุ้นซึ่งมาประชุมและมีสิทธิออกเสียงลงคะแนนโดยให้นับหุ้นหนึ่งเป็นเสียงหนึ่ง

- ก. การขายหรือโอนกิจการของบริษัททั้งหมดหรือบางส่วนที่สำคัญให้แก่บุคคลอื่น
- ข. การซื้อหรือรับโอนกิจการของบริษัทอื่นหรือบริษัทเอกชนมาเป็นของบริษัท
- ค. การทำ แก๊ซ หรือเลิกสัญญาเกี่ยวกับการให้เช่ากิจการของบริษัททั้งหมดหรือบางส่วนที่
สำคัญ การมอบหมายให้บุคคลอื่นเข้าจัดการธุรกิจของบริษัท หรือการรวมกิจการกับ
บุคคลอื่น โดยมีวัตถุประสงค์จะแบ่งกำไรขาดทุนกัน
- ง. การแก้ไขเพิ่มเติมหนังสือบริคณห์สนธิหรือข้อบังคับของบริษัท
- จ. การเพิ่มทุนหรือลดทุนของบริษัทหรือการออกหุ้นกู้
- ฉ. การควบหรือเลิกบริษัท

ข้อ 41.

กิจการอันที่ประชุมสามัญประจำปีพึงกระทำมีดังนี้

- (1) พิจารณารายงานของคณะกรรมการที่เสนอต่อที่ประชุมแสดงถึงกิจการของบริษัทในรอบปีที่ผ่านมา
- (2) พิจารณาและอนุมัติงบดุลและบัญชีกำไรขาดทุน
- (3) พิจารณาจัดสรรเงินกำไรและอนุมัติการจ่ายเงินปันผล
- (4) เลือกตั้งกรรมการแทนกรรมการที่ออกจากตำแหน่งตามวาระ
- (5) แต่งตั้งผู้สอบบัญชี และกำหนดค่าตอบแทน
- (6) กิจการอื่นๆ



ลงชื่อ

กรรมการ

(นายสมพล ธาตุดำรงศักดิ์)

สำเนาถูกต้อง

หน้า 10 ของจำนวน 11 หน้า
Dra. Paola Delgado Looz

5 (ฉบับแก้ไข) แสงพลอย
นางทะเบียน

หมวดที่ 6

การบัญชี การเงิน และการสอบบัญชี



ข้อ 42.

รอบปีบัญชีของบริษัทเริ่มต้นในวันที่ 1 มกราคม และสิ้นสุดลงในวันที่ 31 ธันวาคม ของทุกปี

ข้อ 43.

บริษัทต้องจัดให้มีการทำและเก็บรักษานิติกรรม ตลอดจนการสอบบัญชีตามกฎหมายว่าด้วยการนั้น และต้องจัดทำงบดุลและบัญชีกำไรขาดทุน อย่างน้อยครั้งหนึ่งในรอบสิบสอง (12) เดือน อันเป็นรอบปีบัญชีของบริษัท

ข้อ 44.

คณะกรรมการต้องจัดให้มีการทำงบดุลและบัญชีกำไรขาดทุน ณ วันสิ้นสุดของรอบปีบัญชีของบริษัทเสนอต่อที่ประชุมผู้ถือหุ้นในการประชุมสามัญประจำปีเพื่อพิจารณาอนุมัติงบดุลและบัญชีกำไรขาดทุน คณะกรรมการต้องจัดให้ผู้สอบบัญชีตรวจสอบให้เสร็จก่อนนำเสนอต่อที่ประชุมผู้ถือหุ้น

ข้อ 45.

คณะกรรมการต้องส่งเอกสารดังต่อไปนี้ให้ผู้ถือหุ้นพร้อมกับหนังสือแนบประชุมสามัญประจำปี

- (1) สำเนางบดุลและบัญชีกำไรขาดทุนของผู้สอบบัญชีตรวจสอบแล้ว พร้อมทั้งรายงานการตรวจสอบบัญชีของผู้สอบบัญชี
- (2) รายงานประจำปีของคณะกรรมการ

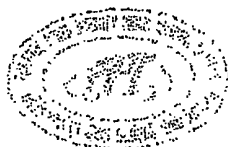
ข้อ 46.

ห้ามมิให้จ่ายเงินปันผลจากเงินประเภทอื่นนอกจากเงินกำไร ในกรณีที่บริษัทยังมียอดขาดทุนสะสมอยู่ ห้ามมิให้จ่ายเงินปันผล

เงินปันผลให้แบ่งตามจำนวนหุ้น หุ้นละเท่า ๆ กัน

คณะกรรมการอาจจ่ายเงินปันผลระหว่างกาลให้แก่ผู้ถือหุ้นได้เป็นครั้งคราว เมื่อเห็นว่าบริษัทมีผลกำไรสมควรพอที่จะทำเช่นนั้น และรายงานให้ที่ประชุมผู้ถือหุ้นทราบในการประชุมคราวต่อไป

การจ่ายเงินปันผล ให้กระทำภายในหนึ่ง (1) เดือน นับแต่วันที่ที่ประชุมผู้ถือหุ้น หรือคณะกรรมการลงมติแล้วแต่กรณี ทั้งนี้ให้แจ้งเป็นหนังสือไปยังผู้ถือหุ้นและให้โฆษณาบอกกล่าวการจ่ายเงินปันผลนั้นในหนังสือพิมพ์ด้วย



ลงชื่อ _____ กรรมการ

(นายสมพล ธนดำรงศักดิ์)

อำนาจถูกต้อง

หน้า 11 ของจำนวน 11 หน้า

ในลักษณะเป็นข้อ 5 วันที่ 2548 (ดี แสงพลอย)

ข้อ 47.

บริษัทของนาย... จะมอบบางส่วนให้เป็นทุนสำรองไม่น้อยกว่าร้อยละห้า (5) ของกำไรสุทธิในแต่ละปี
หักด้วยยอดเงิน... (ถ้ามี) จนกว่าทุนสำรองนี้จะมีจำนวนไม่น้อยกว่าร้อยละสิบ (10) ของทุนจดทะเบียน

ข้อ 48.

ผู้สอบบัญชีต้องไม่เป็นกรรมการ พนักงาน ลูกจ้าง หรือผู้ดำรงตำแหน่งหน้าที่ใด ๆ ของบริษัท

ข้อ 49.

ผู้สอบบัญชีมีอำนาจตรวจสอบบัญชี เอกสารและหลักฐานอื่นใดที่เกี่ยวกับรายได้ รายจ่าย ตลอดจนทรัพย์สิน
และหนี้สินของบริษัทในระหว่างเวลาทำการของบริษัท ในการนี้ให้มีอำนาจสอบถามกรรมการ พนักงาน ลูกจ้าง ผู้ดำรง
ตำแหน่งหน้าที่ใด ๆ ของบริษัท และตัวแทนของบริษัท รวมทั้งให้ชี้แจงข้อเท็จจริงหรือส่งเอกสารหลักฐานเกี่ยวกับการ
ดำเนินกิจการของบริษัทได้

ข้อ 50.

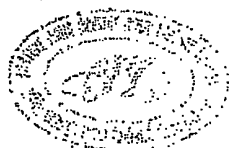
ผู้สอบบัญชีมีหน้าที่เข้าร่วมประชุมในการประชุมผู้ถือหุ้นของบริษัททุกครั้งที่มีการพิจารณางบดุลบัญชีกำไร
ขาดทุน และปัญหาเกี่ยวกับบัญชีของบริษัท เพื่อชี้แจงการตรวจสอบบัญชีต่อผู้ถือหุ้นให้บริษัทจัดส่งรายงานและเอกสาร
ของบริษัทที่ผู้ถือหุ้นจะพึงได้รับในการประชุมผู้ถือหุ้นครั้งนั้นแก่ผู้สอบบัญชีด้วย

หมวดที่ 7

บทเพิ่มเติม

ข้อ 51.

ตราประทับของบริษัทเป็นดังที่ประทับไว้ดังนี้



ลงชื่อ

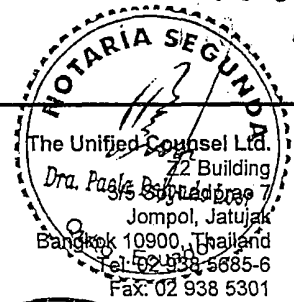
กรรมการ

(นายสมพล ชนาดำรงศักดิ์)

The Unified Counsel

Attorneys-at Law

1365
42



CERTIFICATE OF TRANSLATION

To whom it may concern:

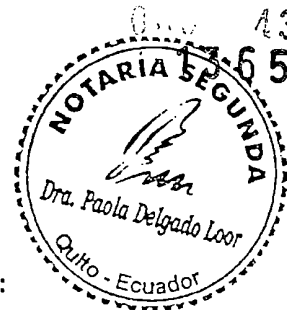
I, **Mr. Nitat Wattanakul**, of The Unified Counsel Ltd., hereby certify that the attached document is correct English translation of **Articles of Association of Fortune Parts Public Company Limited**. The said Thai Translation was conducted by myself and I hereby certify that I am a competent translator to conduct English/Thai translation of the said document.

Given on this 17 December 2014, in Bangkok, Thailand.

Mr. Nitat Wattanakul

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D
FACTURA N° 80209
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 29 foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 20 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

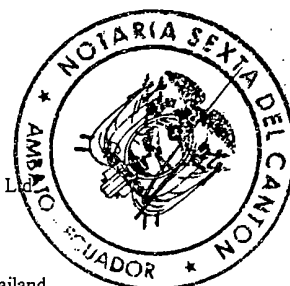


TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO DENOMINADO:

"ESTATUTO SOCIAL DE FORTUNE PARTS INDUSTRIA COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA Y SUS
CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES"

El Asesor Unificado

Abogados



The United Counsel Ltd.
Z2 Building
3/5 Soi Ladprao 7
Jompol, Jatujak
Bangkok 10900, Thailand
Tel: 02 938 5685-6
Fax: 02 938 5301

Certificación del Abogado de Servicios Notariales

A quien interese:

Yo, **M.L. Sasiwimol Kasemsri**, abogado con licencia profesional y Abogado de Servicios Notariales de Tailandia certifico que los documentos adjuntos son:

(i) **Certificado de Traducción** emitido por el Sr. Nitat Wattanakul personalmente

conocido por mí y es la misma persona cuya firma aparece en el Certificado de Traducción adjunto;

(ii) **Traducción al Inglés del Estatuto Social de Industria Fortune Parts, Compañía Pública Limitada**, que fue legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia; y

(iii) **Estatuto Social de Industria Fortune Parts, Compañía Pública Limitada** (en tailandés), que fue legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia;

Además hago notar que el Certificado Adjunto es equivalente al Certificado de Incumbencia.

Dado el 17 de diciembre de 2014 en Bangkok, Tailandia.

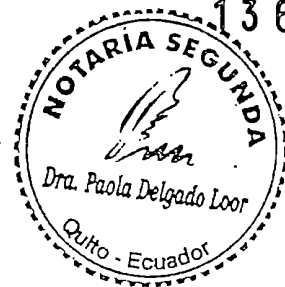
M.L. Sasiwimol Kasemsri

Abogado de Servicios Notariales

Registro N° 305/2006

Fecha de vencimiento: 1 de agosto de 2015

(Traducción)
Departamento de Desarrollo de Negocios
Ministerio de Comercio
(Traducción)
Documento expedido No. 1-1009-57-4-052698
Fecha de publicación: 13 de octubre 2014
Copia certificada
-Firma-
(Sra. Monruee Saengploy)
Registrador
Registrado el 5 de abril de 2005
Página 1 de 11 Páginas



ESTATUTO SOCIAL DE FORTUNE PARTS INDUSTRY COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA

Capítulo 1 Disposiciones Generales

FORTUNE Artículo 1

Los presentes Artículos de Asociación contienen el Estatuto Social de FORTUNE PARTS INDUSTRY COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA.

Artículo 2

"La Compañía" así expresada en estos artículos quiere decir

FORTUNE PARTS INDUSTRY COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA

Artículo 3

A menos que se establezca lo contrario en el presente Estatuto Social, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías Públicas Limitadas y la Ley de Valores.

Capítulo 2 Emisión de Acciones

Artículo 4

Las acciones de la Compañía serán acciones ordinarias consignadas en certificados nominales. La Compañía podrá emitir acciones preferenciales, obligaciones y otros valores de acuerdo con la Ley de Valores.

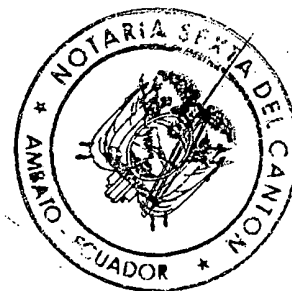


Las acciones de la Compañía deberán pagarse en dinero o de otra forma en dinero de conformidad con la ejecución de la resolución de la Junta General de Accionistas. Al realizar los pagos por las acciones, un accionista o un suscriptor no podrá compensar cualquier deuda con la Compañía. Tal disposición no es aplicable en el caso de que se emitan nuevas acciones a acreedores en el curso de la reestructuración de la deuda bajo un esquema de deuda a equidad aprobado por no menos de las tres cuartas partes del total de votos de los accionistas asistentes a la reunión con derecho a voto. La emisión de nuevas acciones para devoluciones y para el esquema de deuda a equidad deberá cumplir con las normas y procedimientos ministeriales.

Artículo 5

Las acciones de la Compañía serán indivisibles. Si dos o más personas las suscriben conjuntamente o mantienen una acción o acciones, una de ellas deberá ser designada con el derecho y capacidad de ser suscriptor de acciones, o accionista, como sea el caso.

Sello de la Compañía (firma) Director
(Sr. Sompol Tanadumrongsak)



Página 2 de 11 páginas

El certificado de acciones deberá contener la firma de al menos un director, pero los directores pueden delegar al Registrador de acciones bajo la Ley de Valores, adjuntar o firmar en su nombre.

Si la Compañía asigna al Registrador de acciones, de conformidad con la Ley de Valores, como el Registrador de Acciones de la Compañía, los procedimientos relacionados con los registros y el registro de la Compañía deberán estar de acuerdo con los procedimientos prescritos por el Registrador de Acciones.

Artículo 6

La Compañía elaborará certificados de acciones para ser entregados a los accionistas dentro de dos (2) meses desde la fecha en que el Registrador acepta el registro de la Compañía o a partir de la fecha en la se cumple en su totalidad el pago de las acciones en el caso de la venta de acciones pendientes o en el caso de la venta de emisión de nuevas acciones.

Artículo 7



Con respecto a un certificado de acciones que se encuentre dañado o desfigurado en su esencia, el accionista podrá solicitar un nuevo certificado de acciones para su sustitución, y un nuevo certificado de acciones deberá ser expedido dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

En el caso de que un certificado de acciones se pierda o se dañe, el accionista deberá presentar pruebas a la Compañía de haber llenado una denuncia ante la policía u otra evidencia aceptable para la Compañía y, la Compañía deberá emitir un nuevo certificado de acciones para dicho accionista dentro de catorce (14) días a partir de la fecha de recepción de la mencionada evidencia.



Artículo 8

La Compañía podrá recomprar sus acciones en los siguientes casos.

- (1) La Compañía puede recomprar sus acciones a los accionistas que voten en contra de la resolución de las enmiendas de los Estatutos Sociales de la Compañía respecto a los derechos de voto y los derechos para recibir dividendos o que dichos accionistas consideren injustos.
- (2) La Compañía podrá recomprar sus acciones para la gestión financiera cuando ésta haya acumulado ganancias y liquidez en exceso. La recompra de acciones no deberá causar ninguna carga financiera a la Compañía.

La recompra de acciones que no excedan al 10% del capital pagado debe obtener la aprobación de la Junta de Directores. La recompra de acciones que excedan al 10% del capital pagado debe obtener la aprobación en una reunión de accionistas.

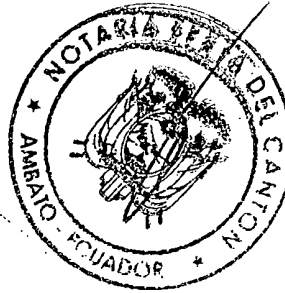
Las acciones mantenidas por la Compañía no deberán ser utilizadas para el quórum de las reuniones de los accionistas y no podrán tener derecho a voto o el derecho a recibir dividendos.

Para las acciones recompradas citadas en el primer párrafo, la Compañía deberá eliminarlas dentro del plazo establecido por las normas ministeriales. Si la eliminación de las acciones no se lleva a cabo, o no se la realiza en su totalidad, la Compañía debe reducir el capital pagado, restando el número de acciones registradas que no han sido compradas.

Para la recompra de acciones citadas en el primer párrafo, la eliminación y reducción de acciones bajo dicho párrafo, deberán cumplir con las normas y procedimientos prescritos por las normas ministeriales.

Artículo 9

La Compañía podrá cobrar por la emisión de un nuevo certificado de acciones de acuerdo con el porcentaje fijado por la ley.



Artículo 10

Las acciones de la Compañía pueden ser transferidas sin restricción alguna, salvo el caso en que los traspasos supongan un cambio de la proporción accionaria, en la cual las acciones de extranjero (s) superen el 20 por ciento del total de las acciones emitidas por la Compañía

Artículo 11

Una transferencia de acciones será válida cuando el endoso de la acción sea certificado declarando el nombre del adquirente, adjuntando la firma del que transfiere y del adquirente, y luego de la entrega del certificado de la acción al adquirente. La transferencia de acciones será válida cuando la Compañía haya solicitado el registro de transferencia de las acciones y será válida contra terceros luego de que dicha transferencia conste en el registro de acciones de la Compañía.

Si la Compañía considera que la transferencia de acciones cumple con la ley y con Estatuto Social de la Compañía, la Compañía registrará la transferencia de las acciones dentro de catorce (14) días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Si dicha transferencia de acciones es incorrecta o no válida, la Compañía informará al solicitante dentro de siete (7) días.

Si las acciones de la Compañía fueron registradas en la Bolsa de Valores de Tailandia, la transferencia de acciones deberá cumplir con la Ley de Valores.

Artículo 12

En caso de que un adquirente desee comprar una acción nueva, éste deberá solicitar por escrito a la Compañía incluyendo su firma y la de al menos un testigo que la certifique y simultáneamente deberá devolver la anterior acción u otra evidencia a la Compañía. Si la Compañía considera que la transferencia de la acción cumple con la ley, la Compañía deberá efectuar el registro de la transferencia de las acciones dentro de siete (7) días y emitir una nueva acción dentro de un (1) mes a partir de la fecha de la recepción de la solicitud.

Artículo 13

En caso de que un accionista muera o se declare en bancarrota, si la persona con derecho a las acciones las devuelve con evidencia legal, la Compañía deberá efectuar su registro y emitir nuevas acciones para él dentro de un (1) mes desde la fecha de recepción de pruebas completas.

Artículo 14

Durante el período de veinte y un días (21) antes de cada reunión de los accionistas la Compañía podrá suspender el registro de la transferencia de las acciones a través de una notificación a los accionistas en la oficina central y en cada sucursal de la Compañía con antelación y en no menos de catorce (14) días antes de la fecha de inicio de la suspensión de la transferencia de acciones.

Capítulo 4
Junta Directiva



Artículo 15

La Junta de Directores estará integrado por no menos de cinco (5) personas y no menos de la mitad (1/2) del total de número de directores deberá residir dentro del Reino y deben tener las calificaciones prescritas por la ley

La remuneración de los directores de la Compañía será fijada en una reunión general de los accionistas.

Artículo 16

En la reunión de los de accionistas se elegirá a los directores de acuerdo con las normas y procedimientos como sigue:

- (1) Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción.
- (2) Cada accionista votará de acuerdo con el número total de votos que posea bajo (1) indicado anteriormente, elegir uno o varios candidatos como directores, y no podrá dividir sus votos y distribuir cualquier cantidad de sus votos para diferentes candidatos.
- (3) Las personas elegidas serán aquellas con el mayor número de votos válidos obtenidos en su orden respectivo, con el fin de que sean iguales al número de directores requeridos. En el caso de un número igual de votos a favor de las personas con números más bajos de votos y que supere el número de directores requeridos en esta elección, el Presidente tendrá derecho al voto decisorio.

Artículo 17

En cada reunión ordinaria anual, un tercio (1/3) de los directores deberá retirarse de su cargo. Si el número no es un múltiplo de tres, el número de directores más cercano a un tercio (1/3), deberá retirarse.

Los directores que se retiran de sus cargos en el primer y segundo año después del registro deberán someterse a un sorteo. Para los años subsiguientes, los directores que han ocupado el cargo por más largo tiempo deberán retirarse. Los directores que se retiren podrán ser reelegidos.

Artículo 18

Aparte del retiro por rotación, los directores dejarán sus cargos por:

- (1) Muerte
- (2) Renuncia
- (3) Pérdida de calificaciones o descalificación bajo la sección 68 de la Ley de Compañías Públicas Limitadas B.E. 2535
- (4) Remoción por una resolución en una reunión de accionistas
- (5) Remoción por una orden judicial.



Artículo 19

Si un director desea renunciar a su cargo, éste deberá presentar su carta de renuncia a la Compañía y su renuncia será efectiva en la fecha en la que la carta de renuncia llegue a conocimiento de la Compañía.

El director, que renuncia de acuerdo con el primer párrafo, puede notificar al Registrador sobre su renuncia.

Artículo 20

En caso de que el cargo de un director quedara vacante por razones diferentes a la del retiro por rotación. La Junta de Directores elegirá a una persona que tenga las calificaciones y que no se encuentre descalificado de acuerdo con la Sección 68 de la Ley de Compañías Públicas Limitadas B.E. 2535 como reemplazo en la siguiente reunión de la Junta de Directores, excepto si la duración restante del término del cargo de director es menor de dos meses. El director reemplazante ejercerá el cargo por el resto del mandato del director a quien sustituye.

La resolución de la Junta de Directores bajo el primer párrafo deberá ser respaldada por la votación de no menos de las tres cuartas partes (3/4) del número de directores restantes.

Artículo 21

La reunión de los accionistas podrá aprobar una resolución para la remoción de un director antes del retiro por rotación por una votación de no menos de tres cuartas partes (3/4) del número de accionistas asistentes a la reunión con derecho a voto y que posean colectivamente acciones con no menos de la mitad (1/2) del número de acciones mantenidas por los accionistas asistentes a la reunión con derecho a voto.

Artículo 22

Los directores podrán o no ser accionistas de la Compañía.

Artículo 23

La Junta de Directores elegirá un director de entre ellos como el Presidente de la Junta. La Junta de Directores puede elegir un director o directores como Vicepresidente de la Junta cuando la Junta de Directores lo considere pertinente. El Vicepresidente realizará sus funciones en cumplimiento con el Estatuto Social de la Compañía que el Presidente de la Junta asigne.

Artículo 24

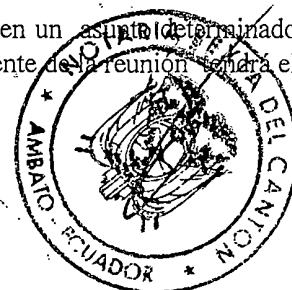
En la reunión de la Junta de Directores, deberá haber un número de directores asistentes de no menos de la mitad (1/2) del número total de directores para constituir el quórum. En el caso de que el Presidente estuviera ausente o no pudiese desempeñar sus funciones, el Vicepresidente ejercerá la Presidencia. Si el



Vicepresidente estuviera ausente o no pudiese desempeñar sus funciones, los directores presentes en la reunión deberán elegir uno de entre ellos para ser el Presidente de la reunión.

Las decisiones de las reuniones deberán ser tomadas por voto mayoritario

Cada director tendrá derecho a un voto, pero el director que tenga intereses en un asunto determinado no tendrá derecho a votar sobre dicho asunto. En caso de un empate, el Presidente de la reunión tendrá el derecho al voto decisorio.



Página 6 de 11 páginas

Artículo 25

Para la convocatoria a una reunión de la Junta de Directores, el Presidente o la persona designada por ellos convocará a una reunión de directores mediante el envío de notificaciones a los directores con no menos de siete (7) días antes de la fecha de la reunión. Sin embargo, en caso de necesidad y urgencia con el fin de mantener los derechos o intereses de la Compañía, La convocatoria para una reunión puede ser realizada por otros métodos, y la fecha de la reunión puede ser fijada con menos de siete (7) días de antelación.

Artículo 26

La Junta de Directores celebrará una reunión al menos una vez cada tres (3) meses en la oficina principal de la Compañía o en provincias vecinas o en cualquier otro lugar que la Junta lo considere pertinente. El Presidente de la Junta deberá convocar la reunión, o en caso de necesidad, dos o más de directores pueden solicitar al Presidente de la Junta que convoque a una reunión para la cual el Presidente de la Junta fijará la fecha de la reunión en el plazo de catorce (14) días a partir de la fecha en que se reciba dicha solicitud.

Artículo 27

La Junta de Directores podrá nombrar a una persona para que realice las operaciones de la Compañía bajo el control de dicha Junta, y la Junta de Directores puede facultar a que esta persona realice cualquier función que la Junta de Directores considere conveniente y por el período de tiempo que la Junta de Directores considere apropiado. La Junta de Directores puede retirar o modificar dicha facultad.

La persona autorizada o designada deberá realizar sus funciones en cumplimiento con el Estatuto Social de la Compañía y con los mandatos o políticas provenientes de la Junta de Directores.

Artículo 28

Los directores que continúan pueden desempeñar sus funciones, no obstante existiera alguna vacante en la Junta de Directores.

Sin embargo, en caso de que el número de los directores esté por debajo del número requerido para hacer quórum, los directores que continúan no podrán realizar ninguna acción excepto la de convocar a una reunión de accionistas para llenar las vacantes.

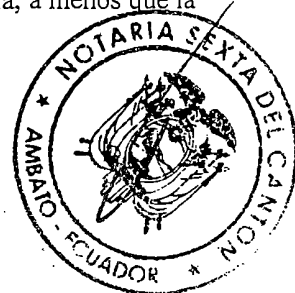
Artículo 29



Los directores ejercerán sus funciones en cumplimiento con las leyes, objetivos y el Estatuto Social de la Compañía, así como con las resoluciones de las reuniones de los accionistas

Artículo 30

Los directores tienen prohibido operar un negocio o ser un socio de una asociación ordinaria o ser un socio con responsabilidad ilimitada en una asociación limitada o ser director de una persona jurídica cuyas operaciones sean de la misma naturaleza y en competencia con las de la Compañía, a menos que la reunión de los accionistas hubiera sido notificada con anterioridad a la designación.



Página 7 de 11 páginas

Artículo 31

Los directores deberán informar a la Compañía sin demora si tienen intereses directos o indirectos, en cualquier contrato celebrado por la Compañía o si poseen acciones u obligaciones en un mayor o menor número en la Compañía o en una compañía afiliada.

Artículo 32

El número de directores que tiene autorización para asumir obligaciones de la Compañía es el de cualquiera de dos directores que firman conjuntamente usando el sello de la Compañía.

La Junta de Directores está facultada para especificar y modificar los nombres de los directores que están autorizados a firmar para asumir obligaciones de la Compañía.

Artículo 33

En el caso de que la Compañía o una filial acuerde realizar una transacción vinculada o una transacción relacionada con la adquisición o enajenación de activos de la Compañía o de una filial, como se describe en la Bolsa de Valores de las Regulaciones Tailandesas que rigen las transacciones vinculadas de compañías registradas o la adquisición, o enajenación de activos de compañías registradas como fuere el caso, la Compañía deberá cumplir con las normas y procedimientos prescritos en cada una de las regulaciones anteriormente mencionadas.

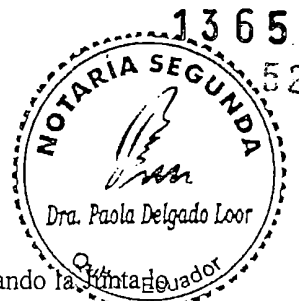
Capítulo 5 Reunión General

Artículo 34

La Junta de Directores deberá realizar una reunión general anual de accionistas dentro de cuatro (4) meses a partir del final del año fiscal de la Compañía.

Todas las otras reuniones generales se denominarán reuniones extraordinarias.

Artículo 35



La Junta de Directores puede convocar a una reunión extraordinaria de Accionistas cuando la Junta considere conveniente. Los accionistas que en forma conjunta posean acciones con no menos de una quinta parte (1/5) del número total de acciones emitidas o los accionistas con un número no menor a 25 personas que posean en forma conjunta no menos de un décimo (1/10) del número total de acciones emitidas pueden enviar sus nombres en una carta solicitando a la Junta de Directores que convoque a una reunión extraordinaria de accionistas en cualquier momento, pero ellos deberán justificar su solicitud en dicha carta. En ese caso, la Junta de Directores deberá convocar a una reunión de los accionistas para ser realizada dentro de (1) un mes desde la fecha de recepción de la solicitud enviada por los accionistas.

Las reuniones generales de la Compañía se realizarán en la oficina registrada de la Compañía, o en una provincia vecina o en cualquier otro lugar designado por la Junta de Directores, y señalados en la convocatoria de la reunión.

Página 8 de 11 páginas

Artículo 36

Para convocar a una reunión de accionistas, la Junta de Directores deberá enviar una notificación sobre la reunión especificando el lugar, día, hora y la agenda de la reunión, junto con suficientes detalles de los asuntos a ser tratados en la reunión y claramente especificando si serán para conocimiento, aprobación, o para ser considerados incluyendo la opinión de la Junta de Directores sobre dichos asuntos y deberá enviar la misma información a los accionistas y al Registrador con no menos de siete (7) días antes de la fecha de la reunión. Además, la notificación de la reunión deberá ser publicada en un periódico durante tres (3) fechas de publicación consecutivas apareciendo la última publicación con no menos de tres días (3) antes de la fecha de la reunión.

Artículo 37

La reunión de accionistas deberá realizarse con los accionistas o delegados (si hubiese) con no menos de 25 personas o con no menos de la mitad (1/2) del número total de accionistas, cualquiera que sea menor, y tener un número agregado de acciones con no menos de un tercio (1/3) de todas las acciones emitidas para obtener quórum.

Si en cualquier reunión de accionistas, después de una hora fijada para la reunión no se obtiene quórum, y si dicha reunión de accionistas fue solicitada por los accionistas, se cancelará la reunión. Si dicha reunión de accionistas no fue convocada por los accionistas, la reunión será suspendida hasta una nueva fecha que será notificada por escrito a los accionistas dentro de los siete (7) días antes de la fecha de la reunión y en dicha reunión suspendida cualquier número de accionistas presentes constituirá el quórum.

Artículo 38

(1) En una reunión de accionistas un accionista puede nombrar a cualquier otra persona que posea capacidad legal para ser su representante, asistir y votar en su nombre. La carta- poder deberá ser fechada y firmada por el accionista principal y en concordancia con el formulario prescrito por el Registrador debe contener por lo menos lo siguiente:

1. Número de acciones del accionista;



2. Nombre del delegado;

3. Número de la reunión para la cual el delegado está autorizado para asistir y votar

(2) El instrumento de nombramiento del delegado debe ser entregado por el Presidente o por cualquier otra persona designada por la Junta de Directores.

(3) En el caso de que el delegado fuese uno de los accionistas o si la misma persona que no sea un accionista reciba más de una delegación (1), éste tendrá derecho a emitir tantos votos como el número de delegaciones que tuviera además de su voto personal si él / ella es accionista.



Página 9 de 11 páginas

Artículo 39

El Presidente de la Junta de Directores presidirá la reunión de los accionistas. En el caso de que el Presidente no pudiera desempeñar la función, y en el caso de que hubiera un Vicepresidente, éste actuará como Presidente de la reunión. En caso que no hubiera Vicepresidente o si hubiera uno pero ausente o que no pudiese desempeñar la función, los accionistas presentes elegirán a un accionista para que actúe como Presidente de la reunión.

Artículo 40

Las resoluciones que tomen los accionistas deberán estar respaldadas por los siguientes votos:

(1) En un caso normal, por el voto de la mayoría de los accionistas que asistan a la reunión y que tengan derecho a voto. Los accionistas tendrán derecho a un voto (1) por una acción (1). En caso de empate, el Presidente tendrá derecho al voto dirimente.

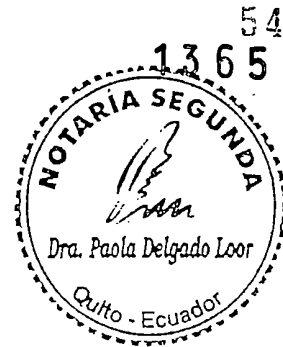
(2) En los siguientes casos, por una votación de no menos de las tres cuartas (3/4) partes del número total de accionistas presentes en la reunión con derecho a voto. Un accionista tendrá derecho a un voto (1) por una acción (1).

a) La venta o transferencia de la totalidad o de las partes esenciales del negocio de la Compañía a otras personas.

b) La compra o aceptación de transferencias de negocios de otras compañías o empresas privadas a la Compañía.

c) Celebrar, modificar o terminar el contrato relativo al arrendamiento del negocio de la Compañía en su totalidad o en sus partes esenciales; la designación de cualquier otra persona para gestionar los negocios de la Compañía o la fusión de los negocios con otras personas con el objetivo de compartir pérdidas y ganancias.

d) Modificación del memorando de asociación o del Estatuto Social.



- e) Aumento o reducción del capital de la Compañía o la emisión de obligaciones.
- f) La fusión de empresas o liquidación de la Compañía.

Artículo 41

Los asuntos a tratar en la reunión general anual de accionistas son los siguientes:

- 1) Examinar el informe de la Junta de Directores del año anterior que contiene las operaciones de la Compañía;
- (2) Examinar y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias;
- (3) Examinar la adjudicación de ganancias y pagos de dividendos;
- (4) Considerar el nombramiento de directores que reemplazan a los directores que se retiran por rotación;
- (5) Nombrar al auditor y fijar su remuneración;
- (6) Otros asuntos.

Página 10 de 11 Páginas



Capítulo 6 Contabilidad, Finanzas y Auditoría

Artículo 42

El período de cada año comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre

Artículo 43

La Compañía debe preparar y mantener la contabilidad, así como la auditoría de acuerdo con las leyes vigentes y deberá realizar un balance general y un estado de pérdidas y ganancias al menos una vez cada doce (12) meses del período contable de la Compañía.

Artículo 44

La Junta de Directores preparará un balance general y el estado de pérdidas y ganancias al final del año fiscal de la compañía y deberá enviarlos a la reunión anual ordinaria de los accionistas para su aprobación. La Junta de Directores hará los arreglos necesarios para que dicha hoja de balance y estado de pérdidas y ganancias sean examinados por el auditor antes de enviarlos a la reunión anual ordinaria de los accionistas.

**Artículo 45**

La Junta de Directores debe enviar a los accionistas los siguientes documentos, junto con la carta de convocatoria para la reunión anual ordinaria.

- (1) Una copia del balance general y del estado de pérdidas y ganancias examinados por el auditor junto con el informe del auditor.
- (2) El informe anual de la Junta de Directores.

Artículo 46

Ningún dividendo podrá ser pagado proveniente de fuera de las ganancias. En caso de que la compañía hubiese acumulado pérdidas, no se pagará ningún dividendo.

El dividendo será pagado de acuerdo con el número de acciones, siendo pagada cada acción en forma igualitaria.

La Junta de Directores puede pagar a los accionistas aquellos dividendos interinos que se justifiquen por las ganancias de la compañía. Cuando dichos dividendos sean pagados, se deberá notificar a los accionistas en su próxima reunión.

Los dividendos deben ser pagados dentro de un mes (1) luego de que la resolución sea aprobada en la reunión de accionistas o de la Junta de Directores, como fuere el caso. En este caso, se deberá enviar a los accionistas una notificación por escrito, dicha notificación también debe ser publicada en periódicos.



Página 11 de 11 Páginas

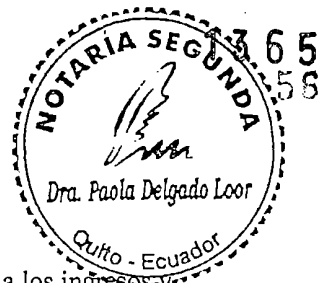
Artículo 47

La empresa debe disponer de una parte de los beneficios netos como fondo de reserva, de no menos del cinco por ciento (5%) de las próximas ganancias anuales restando las pérdidas acumuladas (si hubieren) hasta que el fondo de reserva alcance un décimo (1/10) del capital registrado.

Artículo 48

Ningún director, ni ningún representante o empleado o funcionario de la Compañía podrá ser designado como auditor durante el período de su mandato.

Artículo 49



El auditor tiene la facultad de examinar las cuentas, documentos y otras pruebas relativas a los ingresos y gastos, así como a los activos y pasivos de la Compañía durante las horas de oficina. En este caso, el auditor tendrá la facultad de interrogar a los directores, personal, empleados, funcionarios de cualquier posición, y a los representantes de la Compañía, e instruirlos para dar declaraciones reales o para proveer documentos o pruebas en relación con las operaciones de la Compañía.

Artículo 50

El auditor tiene la obligación de asistir a todas las reuniones de los accionistas en cualquier lugar designado para considerar el balance general, los estados de pérdidas y ganancias y problemas relacionados con las cuentas de la Compañía con el fin de explicar a los accionistas sobre la auditoría de las cuentas. La Compañía enviará también al auditor los informes y documentos de la Compañía que deben ser enviados para la reunión de accionistas.

Capítulo 7 Disposiciones Adicionales

Artículo 51

La Compañía cuenta con el siguiente sello:



(Se muestra el Sello de la Compañía)



El Asesor Unificado

Abogados

The United Counsel Ltd.
Z2 Building
3/5 Soi Ladprao 7
Jompol, Jatujak
Bangkok 10900, Thailand
Tel: 02 938 5685-6
Fax: 02 938 5301



CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

A quien interese:

Yo, **Nitat Wattanakul**, de The Unified Counsel Ltd, certifico que el documento adjunto es una fiel traducción del Inglés del **Estatuto Social de la Compañía Pública Limitada Fortune Parts** La citada traducción del Tailandés fue realizada por mi persona y por la presente certifico que soy un traductor competente para llevar a cabo la traducción Inglés / Tailandés de este documento.

Dado el 17 de diciembre de 2014, en Bangkok, Tailandia

(Firma)

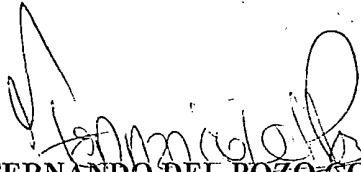
Nitat Wattanakul



Expreso, declaro y doy fe, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento "ESTATUTO SOCIAL DE FORTUNE PARTS INDUSTRY COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA Y SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES", cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a 6 de Enero de 2015




DR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.C. 1706579420

TRADUCTOR

Diligencia No. 2015-17-01-02-D-

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de enero del año dos mil quince, ante mi doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece: MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con cedula de identidad numero **1706579420**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cedula de identidad, y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rubrica puesta al pie del presente documento.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18, Numeral 9 de la Ley Notarial. Leída que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-

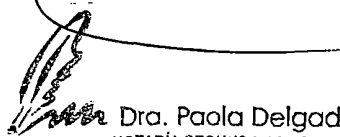
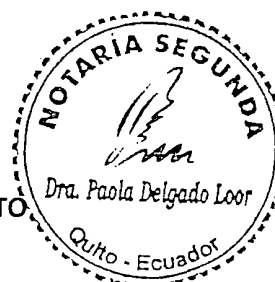


DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.C. 1706579420



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

The Unified Counsel

Attorneys-at Law



The Unified Counsel Ltd.
Ecuador Building
375 Soi Ladprao 7
Jompol, Jatujak
Bangkok 10900, Thailand
Tel. 02 938 5685-6
Fax 02 938 5301



Certification of Notarial Service Attorney

To whom it may concern:

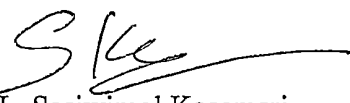
I, **M.L. Sasiwimol Kasemsri**, a licensed lawyer and a Notarial Service Attorney in Thailand do hereby certify the attached documents are:

- (i) **Certificate of Translation** is issued by Mr. Nitat Wattanakul, personally known to me to be the same person whose signature is shown in the attached Certificate of Translation;
- (ii) **English translation of the Articles of Association of Fortune Parts Industry Public Company Limited**, which was legalized by the Ministry of Foreign Affairs of Thailand; and
- (iii) **Articles of Association of Fortune Parts Industry Public Company Limited** (in Thai language) which was legalized by the Ministry of Foreign Affairs of Thailand;

I further note here that the attached Certificate is equivalent to the Certification of Incumbency.

Given on this 17 December 2014, in Bangkok, Thailand.




M.L. Sasiwimol Kasemsri
Notarial Service Attorney
Registration No. 305/2006
Expiry Date: 1 August 2015

Reg. No./ ทะเบียนเลขที่ 305/2546

Commission Expires / ทะเบียนหมดอายุ

Date / วันที่ 1 August 2015

(Translation)

GOVERNMENT EMBLEM

No. Sor Jor Gor. 001914

Department of the Business Development
Ministry of Commerce

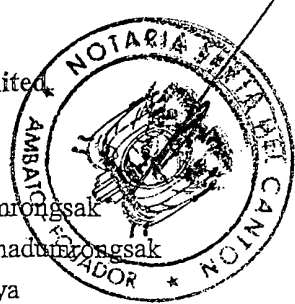


CERTIFICATE

This is to certify that this company has been registered as a juristic person under the Public Limited Company Act on the 18th day of May, 2004 Registration No. 0107547000508 (the former Registration No. 0107574700501). Information appearing in the registration records on the day of issuance of this Document is as follows:

1. Name of the Company: **Fortune Parts Industry Public Company Limited**
2. The Company has 9 directors as follows:
 1. Mr. Sangcharean Tanadumrongsak
 2. Mr. Sompol Tanadumrongsak
 3. Mr. Somkit Tanadumrongsak
 4. Mr. Yanyongchai Tanadumrongsak
 5. Mrs. Raweewan Mahthong
 6. Mr. Anant Gatepithaya
 7. Mr. Pumipat Sinacharoen
 8. Mr. Por Tanadumrongsak
 9. Mr. Naris Chaiyasoot
3. Number and names of the directors authorized to sign to bind the Company are as follows:
"Mr. Sompol Tanadumrongsak can jointly sign with Mr. Sangcharean Tanadumrongsak or Mr. Somkit Tanadumrongsak or Mr. Yanyongchai Tanadumrongsak and affix the Company seal."
Restriction of power of directors: -None-
4. Capital: The registered capital: Baht 320,000,000.00
(Three Hundred and Twenty Million Baht only)

Paid up capital: Baht 300,595,544.00
(Three Hundred Million Five Hundred Ninety-five Thousand Five Hundred and Forty-four Baht only)
5. The head office is located at: No. 11/22 Village No. 20, Nimitmai Road, Lam Luk Ka Sub-district, Lam Luk Ka District, Pathum Thani Province
6. The objects of the limited public company consists of 42 items, as per the copy of the attachment totaling 4 pages, having signature of the Registrar and seal of the Department of Business Development on document as evidence.



Certified correct translation

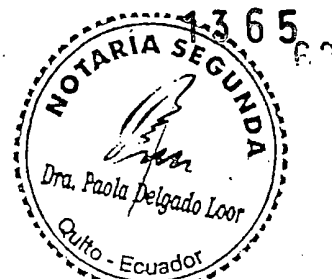
Mr. Nitāt Wattānākūl

(Translation)

GOVERNMENT EMBLEM

No. Sor Jor Gor. 001914

Department of the Business Development,
Ministry of Commerce



CERTIFICATE



Issued on the 13th day of October, 2014

-Signature-

(Mr. Songkran Petchnamkiew)

Registrar

Seal of the
Department of the
Business
Development,
Ministry of
Commerce

Juristic entity's essential information is as follows:

Attention:

1. In case of a listed company in the Stock Exchange of Thailand, its directors and executives must have qualification and do not fall under any prohibited characteristics in accordance with the Securities and Exchange Act B.E. 2535. Please investigate the details at the Office of the Securities and Exchange Commission.
2. This former name of the company was "Fortune Parts Industry Co., Ltd.", with Registration No. 0105534111941. It was converted into limited public company since the 18th day of May, 2004.
3. This juristic person has submitted the 2013 financial statement.
4. The Registrar issued this certificate for legally authentication of statements that the partnership/company applied for registration only. The fact shall be sought for consideration of the status of the entity.
5. The Registrar may cancel the registration whenever it was found inaccurate or false.

No. 034707 5 NOV 2014
BKK100

SEEN AT THE MINISTRY OF
FOREIGN AFFAIRS



"The Ministry of Foreign Affairs
assumes no responsibility for
erroneous translation./กระทรวงการ
ต่างประเทศไม่รับผิดชอบต่อการ
การแปล"

Certified correct translation

Mr. Nitat Wattanakul

1164034

(Translation)

Not. Jor. 001914

Issued on the 13th October, 2014



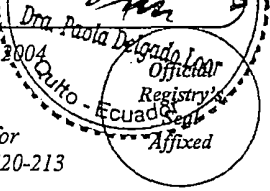
Not. Jor. 002

1365
63
This copies is attached the Company Certificate.

-Signature-
Registrar

Registered on: May 18, 2004

Page 1 of 4 pages
Supporting documents for
Application No. 75470420-213



Particulars of Objectives
of

Fortune Parts Industry Public Company Limited

The objectives of the Company are contained in 42 clauses as follows:

- (1) To buy, procure, obtain, lease, hire-purchase, own, occupy, develop, use, and otherwise manage any property including fruits thereof.
- (2) To sell, transfer, mortgage, pledge, exchange, and otherwise dispose of property.
- (3) To be a broker, agent, commission agent for all types of transaction and business except for insurance business, solicitation of membership for associations, and securities trading.
- (4) To borrow money, overdraw money from banks, juristic persons, or any other financial institutions, and to lend money or extend credit by any other means, with or without security, including to accept, issue, assign and endorse bills of exchange or any other transferable instruments.
- (5) To establish branch offices or appoint agents within and outside the country.
- (6) To become a partner with limited liability in a partnership or a shareholder in any limited company or public limited company.
- (7) To engage in the business of trading in rice, rice products, tapioca, tapioca products, maize, sesame, beans, peppers, jute, kapok, cotton, lac, castor beans, wood, rubber, vegetables, fruits, forest produces, herbs, animal skin, horns, living animal, meat, sugar, animal feeds, and all kinds of agricultural produces.
- (8) To engage in the business of trading in machinery, engines, mechanical tools, labour saving devices, vehicles, electricity generators and electrical appliances, refrigerators, air-conditioners, fans, electric cookers, irons, water pumps, heaters, coolers, kitchenwares, hardwires, copperwares, brasswares, sanitarywares, household utensils, furniture, electrical accessories, water supply accessories, including parts and accessories thereof.
- (9) To engage in the business of trading in fresh foods, dry-foods, finished foods, canned foods, food seasoning, beverages, liquors, beer, cigarettes, and other consumer products.
- (10) To engage in the business of trading in fabric, thread, clothing, ready-made clothes, garments, ornaments, cosmetics, beautifying appliances and equipment, and other consumer products.
- (11) To engage in the business of trading in drugs for curing and preventing diseases for humans and animals, medical supplies, chemicals substances, medical and pharmaceutical tools, fertilizers, herbicides, nutriment for plants and animals, scientific tools and instruments.

Certified correct translation


Mr. Nitat Wattanakul

Cor. 001914

This copies is attached the Company's Certificate.

Registered on: May 18, 2004

Page 2 of 4 pages

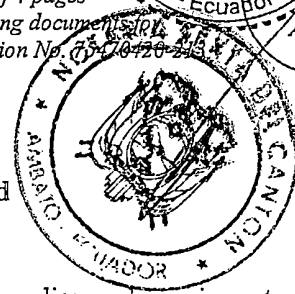
Supporting documents

Application No. 004-10-20-214

Signature
Registrant

Dra. Paola Delgado

Official
Registry's
Seal
Affixed



Particulars of Objectives
of

Fortune Parts Industry Public Company Limited

The objectives of the Company are contained in 42 clauses as follows:

(12) To engage in the business of trading in gold, copper alloy, silver, diamond, precious stones, and other precious stones, including artificial materials, thereof.

(13) To engage in the business of trading in paper, stationery, text books, printing forms, books, educational materials, calculator, printer, printing accessories, printed materials, newspapers, document-storing cabinets, and all kinds of office supplies.

(14) To engage in the business of trading in construction materials, construction equipment and tools, all kinds of mechanical tools, paints, painting equipment, and all kinds of decorating materials for buildings.

(15) To engage in the business of trading in plastics or any other similar materials, either in raw or finished nature.

(16) To engage in the business of trading in raw rubber, rubber sheets, or other kinds of rubber produced or derived from any part of para rubber plants, including synthetic rubber, artificial materials or goods thereof produced by scientific process.

(17) To engage in the business of rice farming, gardening, farming, salt farming, forestry, rubber plantation, animal raising and livestock.

(18) To engage in the business of rice mills, sawmills, factories and plants for wood planning and drying, automobile-body assembly, ceramic and porcelain factory, pottery factory, vegetable oil extraction factory, paper factory, gunny-bag factory, textile factory, spinning factory, textile dying and printing factory, tire manufacturing and retreating factory, ironworks, metal casting and lathing, corrugated iron factory, finished food factory, liquor distilling, gas factory, cigarette factory, sugar mill, plastic goods factory, metal pressing and casting, door and window factory, glass factory, beverages factory, rubber casting factory, automobile assembly factory.

(19) To engage in the business of printing, book printing, book printing for sale, and newspaper publishing.

(20) To engage in the business of ice production plant.

(21) To engage in the business of fishery, fish raft, fish jetty.

(22) To engage in the business of rock exploding and milling.

(23) To engage in the business of construction of buildings, commercial buildings, residential buildings, offices, roads, bridges, dams, tunnels, and all kinds of construction, including civil works.

(24) To engage in the business of mining, smelting, separating, transforming, casting, dressing, exploring, analyzing and testing, grinding and transporting ore.

(25) To engage in the business of hotels, restaurants, bars, night clubs, bowling alleys, massage parlours, cinema theaters and other entertainment establishments vacation, resorts, sport fields, swimming pools.

Certified correct translation

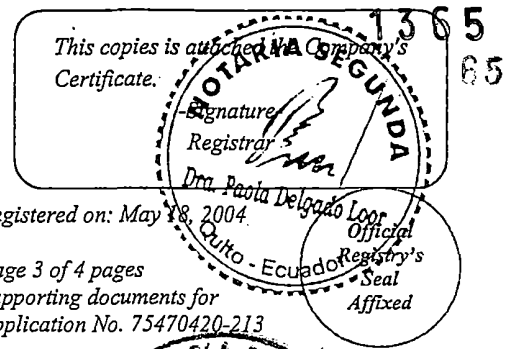
[Signature]

Mr. Nitat Wattanakul

(Translation)

at Doc. No. 001914

Issued on the 13th October, 2014



Particulars of Objectives
of
Fortune Parts Industry Public Company Limited

The objectives of the Company are contained in 42 clauses as follows:



(26) To engage in the business of cargo and passenger transport and transit facilities by air, on water and land, both domestic and international, including the services of cargo clearance at sea ports in accordance with customs procedures, and all kinds of freight forwarding services.

(27) To engage in the business of tourism and other business in connection therewith.

(28) To engage in the business of importing and exporting items of goods as stipulated herein.

(29) To engage in the business of barbering, hairdressing, beauty salons, tailoring and laundry.

(30) To render the services of photography, photographic film developing and printing, photograph enlarging, including photocopying.

(31) To engage in the business of making and distributing motion pictures.

(32) To engage in the business of petrol filling station and such services as car repairs, maintenances, inspections, car washing and greasing services, application of rust resisting agent for motor vehicles of all types including such other services as installation, inspection and fixing of all kinds of safety devices.

(33) To engage in the business of providing legal, accounting, engineering, architectural, and advertising services.

(34) To undertake a service business providing guarantees for debt, liability or performance of the contractual obligations of other persons, including the guarantee for a person who has entered or departed the country in accordance with the laws of immigration, taxation and other laws.

(35) To engage in the business of providing consultancy and advisory services pertaining to administration, commerce, industry and also production, marketing and distribution.

(36) To carry on a service business of collecting, compiling, preparing, publishing and distributing statistics, data concerning agriculture, industry, commerce, finance, marketing, including analysing and assessing the outcome of business transactions.

(37) To engage in the business of private hospitals, clinics, curing and caring patients and sick people, and provision of medical and health care teaching and training.

(38) To engage in the business of executorships and trusteeship in fiduciary capacity, of the properties and interests of other individuals.

(39) To engage in the business of tendering and bidding for the sales of goods and hire-of-works, in accordance with the objectives to individuals, corporate bodies, juristic persons, government authorities and organizations.

Certified correct translation

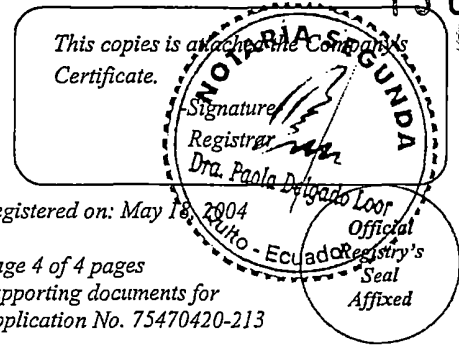
Mr. Nitat Wattaniakul
Mr. Nitat Wattaniakul

(Translation)

sac Doc Cor. 001914

Issued on the 13th October, 2014

Doc Cor. 002



**Particulars of Objectives
of
Fortune Parts Industry Public Company Limited**

The objectives of the Company are contained in 42 clauses as follows:

- (40) The company is entitled to issue shares at a price higher than par value.
- (41) The Company wishes to offer shares to the public.
- (42) The Company may also issue securities in the forms of shares, debentures, bills, convertible debentures, warrants to purchase shares or debentures and any other securities to the public pursuant to the Securities and Securities Exchange Act.



Certified correct translation

Nat
Mr. Nitat Wattanakul



จำนวน 4 แผน โดยผู้ขายมีข้อเสนองานที่ครอบคลุมและเหมาะสมกับความต้องการของลูกค้าในด้านต่างๆ
6. วัตถุประสงค์ของโครงการมีจำนวน 42 ข้อ ดังปรากฏในสำเนาเอกสารแนบท้ายหนังสือรับรอง
จังหวัดปทุมธานี

5. สำนักงานใหญ่ ตั้งอยู่เลขที่ 11/22 หมู่ 20 ถนนมิตรภาพ ตำบลลำลูกกา อำเภอลำลูกกา
(สามารถดูรายละเอียดในหน้าท้ายหนังสือแนบท้าย)
ทุนชำระแล้วเป็นเงิน 300,595,544.00 บาท /

(สามารถดูรายละเอียดในหน้าท้าย)
4. ทุนจดทะเบียน 320,000,000.00 บาท /
ข้อจำกัดอำนาจของกรรมการ ไม่มี/

นางอริยพร ทรัพย์สมบัติ เป็นผู้แทนของคณะผู้บริหารและผู้ถือหุ้นของบริษัท
ลงลายมือชื่อร่วมกัน นายแสงเจริญ ธนดำรงศักดิ์ หรือ นายสมศักดิ์ ธนดำรงศักดิ์ หรือ
3. ข้อและจำนวนกรรมการซึ่งมีอำนาจลงลายมือชื่อแทนบริษัท นายสมพล ธนดำรงศักดิ์

- 9. นายธนิต ทรัพย์สมบัติ
- 7. นายภูมิพัฒน์ สินเจริญ
- 5. นายธีรวัฒน์ นาทอง
- 3. นายสมศักดิ์ ธนดำรงศักดิ์
- 1. นายแสงเจริญ ธนดำรงศักดิ์
- 2. นายสมพล ธนดำรงศักดิ์
- 4. นายอริยพร ทรัพย์สมบัติ
- 6. นายอนันต์ เกตุพิทยา
- 8. นายปอ ธนดำรงศักดิ์

2. กรรมการของบริษัทมี 9 คน ตามรายชื่อต่อไปนี้
1. ชื่อบริษัท บริษัท ฟอจูน พาร์ต อินดัสตรี จำกัด (มหาชน)
1. ชื่อและความในรายการตราเอกสารทะเบียน ณ วันออกหนังสือนี้ ดังนี้
1. วันที่ 18 พฤษภาคม 2547 ทะเบียนเลขที่ 0107547000508 (เดิมเลขที่ 0107574700501)
ขอรับรองว่าบริษัทนี้ ได้จดทะเบียน เป็นนิติบุคคลตามกฎหมายเรียบร้อยแล้ว

หนังสือรับรอง



กรมพัฒนาธุรกิจการค้า
NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador
1365



ส.ส.ก.001914



กรมพัฒนาธุรกิจการค้า กระทรวงพาณิชย์

หนังสือรับรอง

ออกให้ ณ วันที่ 13 เดือน ตุลาคม พ.ศ. 2557



รายการข้อควรทราบของนิติบุคคลมีดังนี้

ข้อควรทราบ

1. กรณีที่เป็นบริษัทจดทะเบียนในตลาดหลักทรัพย์แห่งประเทศไทย กรรมการและผู้บริหารจะต้องมีคุณสมบัติ และไม่มีลักษณะต้องห้ามตามพระราชบัญญัติหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์ พ.ศ.2535 ในระดับสูงสุด รายละเอียดที่สำนักงานคณะกรรมการกำกับหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์
2. บริษัทนี้เดิมชื่อ บริษัท ฟอจูนพาร์ท อินดัสตรี จำกัด ทะเบียนเลขที่ 0105534111941 ได้จดทะเบียนแปรสภาพเป็น บริษัทมหาชนจำกัด เมื่อวันที่ 18 พฤษภาคม 2547/
3. นิติบุคคลนี้ได้ส่งงบการเงินปี 2556
4. หนังสือนี้รับรองเฉพาะข้อความที่ห้าง/บริษัทได้นำมาจดทะเบียนไว้เพื่อผลทางกฎหมายเท่านั้น ข้อเท็จจริงเป็นสิ่งที่ควรหาไว้พิจารณาฐานะ
5. นายทะเบียนอาจเพิกถอนการจดทะเบียน ถ้าปรากฏว่าข้อความอันเป็นสาระสำคัญที่จดทะเบียน ไม่ถูกต้อง หรือเป็นเท็จ



No. 034708 5 NOV 2014
BKK100

SEEN AT THE MINISTRY OF
FOREIGN AFFAIRS



(MR. THANAPON PUTKAEW)

Legal Officer
Practitioner Level

Ministry of Foreign Affairs of Thailand



กรมพัฒนาธุรกิจการค้า กระทรวงพาณิชย์
Department of Business Development
Ministry of Commerce

Creative Serv.
สายด่วน 1570 www.

1164035

ดำเนินเอกสารที่แนบท้ายหนังสือรับรอง

นายทะเปียน

ใบจกทะเบี๊ยนเมื่อ

หน้า 1 ของจำนวน 1 หน้า
เอกสารประกอบคำขอที่ 5430420-21

~~SECRET~~ REF ID: A66089

วัตถุประสงค์

บริษัท ฟอร์จูนพาวเวอร์ อินคัสตรี จำกัด (มหาชน)

วัตถุประสงค์ของบริษัทมีจำนวน 42 ข้อ ดังต่อไปนี้

(1) ชื่อ จัดหา รับ เช่า เช่าซื้อ ถือกรรมสิทธิ์ ครอบครอง ปรับปรุง ใช้และจัดการโดยประการอื่น ซึ่งทรัพย์สิน

ใต้ ๆ ตลอดจนดอกผลของภักดิ์สัณนั้น

(2) ขยาย โอน จำนอง จำน่า แลกเปลี่ยน และจำหน่ายทรัพย์สินโดยประการอื่น

(3) เป็นนายหน้า ตัวแทน ตัวแทนกำลังในกิจการและธุรกิจทุกประเภท วันแต่ในธุรกิจประกันภัย

การหาสมาชิกให้สมาคม และการทำหลักทรัพย์

(4) ฎี๋เงิน เป็เงินเกินบัญชีจากธนาคาร นิติบุคคล หรือสถาบันการเงินอื่น และให้ฎี๋เงินหรือให้เครดิต ด้วยวิธีการอื่น โดยจะมีหลักฐานหรือใบกำกับ รวมทั้งการรับ ออก โอน และหลักฐานทั้งตัวแลกเงิน หรือเอกสารที่เปลี่ยนมือ ได้อย่างอื่น

(5) ทำการจัดตั้งสำนักงานสาขาหรือแต่งตั้งตัวแทน ในภายในและภายนอกประเทศ

(6) เข้าเป็นหุ้นส่วนจำกัดความรับผิดชอบในทั้งหุ้นส่วน และเป็นผู้ถือหุ้นในบริษัทจำกัด และบริษัทมหาชนจำกัด

(7) ประกอบกิจการค้า ข้าว ผลไม้พันธุ์ข้าว มันสำปะหลัง ผลิตภัณฑ์มันสำปะหลัง ข้าวโพด งา ถั่ว พริกไทย ปอ นุ่น ผ้าย ถั่วงู มะพร้าว ไม้ ยาง พัก ผลไม้ ของป่า สมุนไพร หน่อไม้ฝรั่ง ข้าวสาลี สัตว์มีชีวิต เนื้อสัตว์ชิ้นและ น้ำตาล อาหาร สัตว์ และพืชผลทางเกษตรกรรมชนิด

(8) ประกอบกิจการค้า เครื่องจักร เครื่องยนต์ เครื่องมือกล เครื่องทุ่นแรง ยานพาหนะ เครื่องทำน้ำแข็งและเครื่องใช้ไฟฟ้า ตู้เย็น เครื่องปรับอากาศ พัดลม หม้อหุงข้าวไฟฟ้า เตาไฟฟ้า เครื่องสูบน้ำ เครื่องทำความร้อน เครื่องทำน้ำเย็น เครื่องคว่ำ เครื่องเหล็ก เครื่องทองแดง เครื่องทองเหลือง เครื่องสุขภัณฑ์ เครื่องเคหภัณฑ์ เครื่องเฟอร์นิเจอร์ อุปกรณ์ไฟฟ้า อุปกรณ์อิเล็กทรอนิกส์ รวมทั้งอะไหล่และอุปกรณ์ของสินค้าดังกล่าวข้างต้น

(๑) ประกอบกิจการค้าอาหารสด อาหารแห้ง อาหารสำเร็จรูป เครื่องกระป๋อง เครื่องปรุงรสอาหาร เครื่องดื่ม สบู่ แป้ง กระจก และเครื่องบริโภคอื่น :

(10) ประกอบกิจการค้าค้า ค้าย เครื่องนุ่งห่ม เสื้อผ้าสำเร็จรูป เครื่องแต่งกาย เครื่องประดับกาย เครื่องสำอางค์ เครื่องใช้และเครื่องมือเสริมความงามและเครื่องอุปโภคอื่น

(11) ประกอบกิจการค้าขายวิชาและป้องกันโรคสำหรับคนและสัตว์ เครื่องเรือนบ้านเรือน เครื่องมือเครื่องใช้ และกลาษักรรม นุ้ย ยารปราบศัตรูพืช ยากำรุงพืชและสัตว์ทุกชนิด เครื่องมือเครื่องใช้ในห้องวิทยาศาสตร์

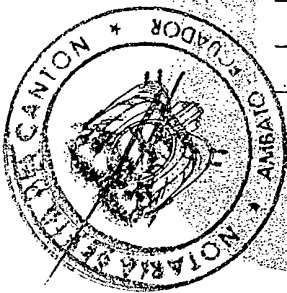


กรมพัฒนาธุรกิจการค้า กระทรวงพาณิชย์
Department of Business Development
Ministry of Commerce

สร้างสรรค์ บริการสร้างสรรค์
Creative Services
สายด่วน 1570 www.dbd.go.th



- กรมส่งเสริมการค้าระหว่างประเทศ กระทรวงพาณิชย์
- (25) ประกอบกิจการโรงแรม ที่พัก ร้านอาหาร บาร์ ในพื้นที่ อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่ และโรงแรมที่พัก
- (24) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (23) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (22) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (21) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (20) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (19) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (18) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (17) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (16) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (15) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่
- (14) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่



(13) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่

(12) ประกอบกิจการร้านอาหาร โรงแรม ที่พัก และร้านอาหารในเขตพื้นที่อำเภอเมือง จังหวัดเชียงใหม่

วันที่ 22 เดือน พฤษภาคม พ.ศ. 2557

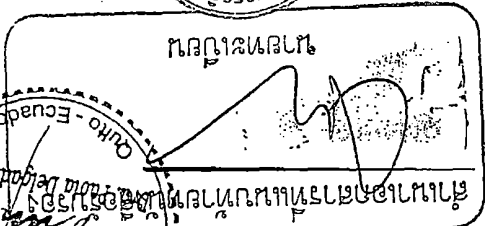
นาย (นาม) (นาม) (นาม)

นางสาว



18 มิ.ย. 2557
 นาย (นาม) (นาม) (นาม)

แบบ นร. 002



ออกให้ ณ วันที่ 13 เดือน ตุลาคม พ.ศ. 2557

65

416100.001914

สำเนาเอกสารที่แนบท้ายหนังสือรับเรื่อง



นายทะเบียน



แบบ บมจ. 002

18 พ.ค. 2547

ใบจดทะเบียนการค้า

หน้า 4 ของจำนวน 4 หน้า

เอกสารประกอบคำขอที่ 35440420

วัตถุประสงค์

ของ

บริษัท ฟอรั่มทวริท อินดัสตรี จำกัด (มหาชน)

วัตถุประสงค์ของบริษัทมีจำนวน 42 ข้อ ดังต่อไปนี้

(๑) (1) บริษัทสามารถออกหุ้นสูงกว่ามูลค่าหุ้นที่ตราไว้

(41) บริษัทมีความประสงค์จะเสนอขายหุ้นต่อประชาชน

(42) บริษัทอาจออกหลักทรัพย์เป็นหุ้น หุ้นกู้ ตัวเงิน หุ้นกู้แปรสภาพ ใบสำคัญแสดงสิทธิที่จะซื้อหุ้นหรือหุ้นกู้

และหลักทรัพย์อื่นใดเสนอขายต่อประชาชนตามกฎหมายว่าด้วยหลักทรัพย์และตลาดหลักทรัพย์



กรมพัฒนาธุรกิจการค้า กระทรวงพาณิชย์
Department of Business Development
Ministry of Commerce

Creative Services

สายด่วน 1570 www.dbd.go.th

The Unified Counsel

Attorneys-at Law



CERTIFICATE OF TRANSLATION

To whom it may concern:

I, **Mr. Nitat Wattanakul**, of The Unified Counsel Ltd., hereby certify that the attached document is correct English translation of **Certificate of Fortune Parts Public Company Limited**. The said Thai Translation was conducted by myself and I hereby certify that I am a competent translator to conduct English/Thai translation of the said document.

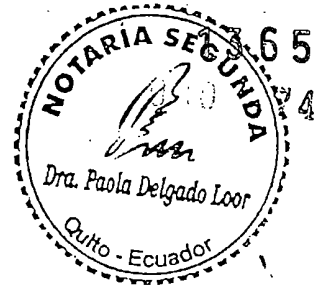
Given on this 17 December 2014, in Bangkok, Thailand.

Mr. Nitat Wattanakul



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2015-17-01-02-D
FACTURA N° 80209
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 14 folia(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Quito, a 20 ENE 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO DENOMINADO:
“CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL E INFORMACION DE FORTUNE PARTS
INDUSTRY COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA Y SUS CORRESPONDIENTES
CERTIFICACIONES”

El Asesor Unificado

Abogados

The United Counsel Ltd.
Z2 Building
3/5 Soi Ladprao 7
Jompol, Jatujak
Bangkok 10900, Thailand
Tel: 02 938 5685-6
Fax: 02 938 5301

Certificación del Abogado de Servicios Notariales



A quien interese:

Yo, **M.L. Sasiwimol Kasemsri**, abogado con licencia profesional

Y Abogado de Servicios Notariales de Tailandia certifico que los documentos adjuntos son:

(i) **Certificado de Traducción** emitido por el Sr. Nitat Wattanakul personalmente

conocido por mí y que es la misma persona cuya firma aparece en el Certificado de Traducción adjunto;

(ii) **Traducción al Inglés del Estatuto Social de Industria Fortune Parts, Compañía Pública Limitada**, que fue legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia; y

(iii) **Estatuto Social de Industria Fortune Parts, Compañía Pública Limitada** (en tailandés), que fue legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia;

Además hago notar que el Certificado Adjunto es equivalente al Certificado de

Incumbencia.

Dado el 17 de diciembre de 2014 en Bangkok, Tailandia.

(Firma)

M.L. Sasiwimol Kasemsri

Abogado de Servicios Notariales

Registro N° 305/2006

Fecha de vencimiento: 1 de agosto de 2015



(Traducción)

SIMBOLO GUBERNAMENTAL

No. Sor Jor Gor. 001914

Departamento de Desarrollo de Negocios
Ministerio de Comercio

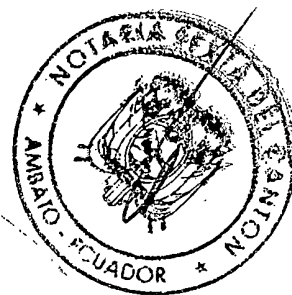
CERTIFICADO

La presente es para certificar que esta compañía ha sido registrada como persona jurídica bajo la Ley de Compañías Públicas Limitadas el 18 de mayo de 2004 Registro No 0107547000508 (el Registro anterior de No 0107574700501). La información que aparece en los registros el día de la emisión de este Documento es la siguiente:

1. Nombre de la Compañía: Compañía Pública Limitada Industria Fortune Parts.

2. La Compañía tiene los siguientes nueve directores:

1. Sangcharean Tanadumrongsak
2. Sompol Tanadumrongsak
3. Somkit Tanadumrongsak
4. Yanyongchai Tanadumrongsak
5. Raweewan Mahthong
6. Anant Gatepihaya
7. Pumipat Sinacharoen
8. Por Tanadumrongsak
9. Naris Chaiyasoot



3. Los números y los nombres de los directores autorizados para firmar por la Compañía, son los siguientes: "Sompol Tanadumrongsak puede firmar conjuntamente con Sangcharean Tanadumrongsak o con Somkit Tanadumrongsak o con Yanyonchai Tanadumrongsak y adjuntar el sello de la Compañía".

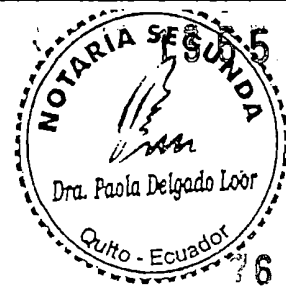
Restricciones de las facultades de los directores: Ninguna

4. Capital: capital registrado: Baht 320,000,000.00
(Trecientos veinte millones Baht solamente)

Capital pagado: Baht 300, 595,544.00

(Trecientos millones quinientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro Baht solamente).

5. La oficina principal está localizada en No. 11/22 Village No. 20, Nimitmai Road, Lam Ka Sub-district, Lam Luk Ka District, Pathum Thani Province.



6. Los objetivos de la Compañía Pública Limitada constan de 42 items, como se adjunta en la copia de cuatro páginas, incluyendo la firma del Registrador y el sello del Departamento de Desarrollo de Negocios como evidencia en el documento.

(Traducción)

SIMBOLO GUBERNAMENTAL

Número de Serie Sor Jor Gor. 001914

Departamento de Desarrollo de Negocios
Ministerio de Comercio

CERTIFICADO

Emitido el 13 de octubre de 2014

-Firma-

Songkran Petchnamkiew

Registrador



Sello del Departamento de Desarrollo de
Negocios Ministerio de Comercio

La información esencial de la entidad jurídica es la siguiente:

Atención:

1. *En el caso de una compañía registrada en la Bolsa de Valores de Tailandia, sus directores y ejecutivos deben estar calificados y no pueden estar bajo ninguna prohibición de acuerdo con la Ley de Valores B.E. 2535. Por favor investigue los detalles en la Oficina de la Comisión de Valores.*
2. *El nombre anterior de la compañía era "Industria Fortune Parts Co.,Ltda." Con el Registro No. 0105534111941. Fue cambiado a compañía pública limitada a partir del 18 de mayo de 2004.*
3. *La persona jurídica ha enviado el estado financiero de 2013.*
4. *El Registrador emitió este certificado para la autenticación legal de las declaraciones que la asociación/compañía aplicó únicamente para su registro. Este hecho deberá ser tomado en cuenta para considerar el estatus de la entidad.*
5. *El Registrador puede cancelar el registro cuando éste sea encontrado como inexacto o falso.*

VISTO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

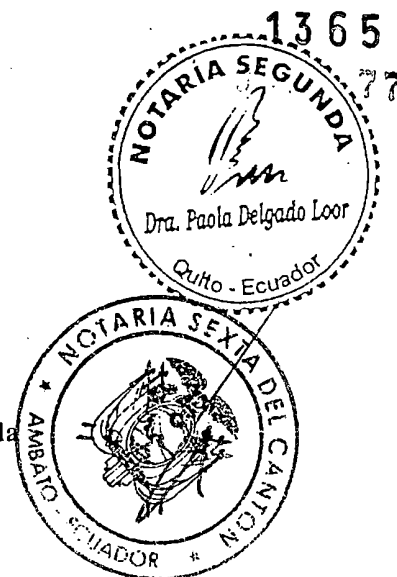
(Sr. THANAPON PUTKAEW)

Funcionario Legal

Nivel Practicante

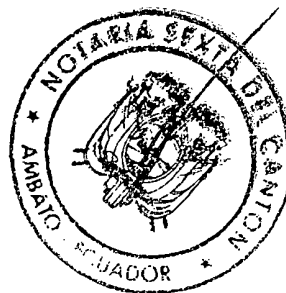
Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia

Detalle de los Objetivos de la Compañía Pública Limitada
Industria Fortune Parts.



Los objetivos de la Compañía están contenidos en las siguientes 42 cláusulas:

- (1) Comprar, adquirir, obtener, arrendar, contratar- compras, poseer, ocupar, desarrollar, utilizar y gestionar cualquier propiedad, incluyendo sus frutos.
- (2) Vender, transferir, hipotecar, preñar, intercambiar y enajenar bienes.
- (3) Actuar como corredor, agente, comisionista para todo tipo de transacciones y negocios excepto para el negocio de seguros, solicitud de membresía para asociaciones, y la negociación de valores.
- (4) Solicitar préstamos, sobregirar dinero de bancos, de personas jurídicas, o cualquier otra institución financiera y prestar dinero o extender crédito por cualquier otro medio, con o sin seguridad, incluyendo aceptar, emitir, asignar y endosar letras de cambio o cualquier otro instrumento negociable
- (5) Establecer sucursales o designar agentes dentro y fuera del país.
- (6) Convertirse en socio con responsabilidad limitada en una asociación o accionista en cualquier compañía limitada o compañía pública limitadas.
- (7) Participar en el negocio de la comercialización de arroz, productos de arroz, tapioca, productos de la tapioca, maíz ajonjolí, frijol, pimienta, el yute, el ceibo, el algodón, gomas, semillas de ricino, madera, caucho, verduras, frutas, productos forestales hierbas, pieles de animales, cuernos, animales vivos, carne, azúcar, alimentos para animales, y toda clase de productos agrícolas.
- (8) Participar en el negocio de la comercialización de maquinaria, motores, herramientas mecánicas, dispositivos para ahorro de mano de obra, vehículos, generadores de electricidad y aparatos eléctricos, refrigeradores, acondicionadores de aire, ventiladores, cocinas eléctricas, planchas, bombas de agua, calentadores, congeladores, utensilios de cocina, artículos metálicos, artículos de cobre y bronce, artículos sanitarios, utensilios para el hogar, muebles, accesorios eléctricos, accesorios de suministro de agua, incluyendo repuestos y accesorios.
- (9) Participar en la comercialización de alimentos frescos, alimentos secos, alimentos terminados, alimentos enlatados, condimentos, bebidas, licores, cerveza, cigarrillos y otros productos de consumo.
- (10) Participar en la comercialización de tejidos, hilos, ropa prefabricada, prendas de vestir, adornos, cosméticos, aparatos de embellecimiento y equipos, y otros productos de consumo.
- (11) Participar en la comercialización de medicinas para curar y prevenir enfermedades de los seres humanos y animales, suministros médicos, productos químicos, herramienta médicas y farmacéuticas, fertilizantes, herbicidas, nutrientes para plantas y animales, herramientas e instrumentos científicos.



Página 2 de 4 Páginas

(12) Participar en la comercialización de oro, aleaciones de cobre, plata, diamantes, piedras preciosas y otras piedras preciosas, incluyendo materiales artificiales.

(13) Participar en la comercialización de papel, artículos de papelería, libros de texto, impresión de formularios, libros, materiales educativos, calculadoras, impresoras, accesorios de impresoras, materiales impresos, periódicos, archivadores de documentos, y todo tipo de suministros de oficina.

(14) Participar en la comercialización de materiales de construcción, equipos de construcción y herramientas, todo tipo de herramientas mecánicas, pinturas, equipos de pintura, y todo tipo de materiales decorativos para edificios.

(15) Participar en la comercialización de plásticos o cualquier otro material similar, ya sea en forma de materia prima o terminada.

(16) Participar en la comercialización de caucho como materia prima, láminas de caucho, u otros tipos de caucho producidos o derivados de cualquier parte del caucho, incluyendo caucho sintético, materiales artificiales o bienes producidos por procesos científicos.

(17) Participar en la comercialización del cultivo de arroz, huertos, la agricultura, acuicultura marina, silvicultura, plantaciones de caucho, cría de animales y de ganado.

(18) Participar en la comercialización de molinos de arroz, aserraderos, fábricas y centros de aprovechamiento y secado de la madera, secado, montaje de carrocería de automóviles, fábricas de cerámica y porcelana, fábrica de alfarería, fábrica de extracción de aceite vegetal, fábrica de papel, fábrica de bolsas de yute, fábrica de textiles, fábrica de hilos, fábrica de teñido e impresión de textiles, fabricación de neumáticos y reencauche, industria siderúrgica, fundición de metales y torneado, fábrica de hierro corrugado, fábrica de alimentos terminados, destilación de licores, fábrica de gas, fábrica de cigarrillos, ingenios azucareros, fábrica de objetos de plásticos, prensado y fundición de metales, fábrica de puertas y ventanas, fábrica de vidrios, fábrica de bebidas, fábrica de fundición de caucho y fábrica de ensamblaje de automóviles.

(19) Participar en la comercialización de impresos, impresión de libros, impresión de libros para la venta y publicación de periódicos.

(20) Participar en el negocio de una planta de producción de hielo.

(21) Participar en el negocio de la pesca, balsas de pesca y muelles de pesca.

(22) Participar en el negocio de explotación de canteras y molederos.

(23) Participar en el negocio de la construcción de edificios, edificios comerciales, residencias, oficinas, carreteras, puentes, presas, túneles, y todo tipo de construcción, incluyendo obras civiles.

(24) Participar en el negocio de la minería, fundición, separación, transformación, vaciado, bañado, exploración, análisis y pruebas, molido y transporte de minerales metálicos.

(25) Participar en el negocio de hotelería, restaurantes, bares, discotecas, boleras, salones de masaje, salas de cine y otros establecimientos de diversión, lugares vacacionales, resorts, campos deportivos, y piscinas.



Página 3 de 4 páginas

(26) Participar en el negocio de carga y transporte de pasajeros y facilidades de tránsito por aire, agua y tierra, tanto nacional como internacional, incluyendo los servicios de despacho de carga en los puertos marítimos de acuerdo con los procedimientos aduaneros, y todos los tipos de servicios de transporte de carga.

(27) Participar en el negocio del turismo y en otras empresas relacionadas con el mismo.

(28) Participar en el negocio de la importación y exportación de artículos y mercancías según lo estipulado en el presente documento.

(29) Participar en el negocio de barberías, peluquerías, salones de belleza, sastrerías y lavanderías.

(30) Prestar servicios de fotografía y revelado de películas fotográficas y de impresión, ampliación de fotografías, incluyendo fotocopiado.

(31) Participar en el negocio de la producción y distribución de películas.

(32) Participar en el negocio de estaciones de servicio de combustibles y con servicios tales como reparación de vehículos, mantenimiento, inspecciones, lavado de coches y engrasado, aplicación de agentes resistentes a la oxidación para vehículos motorizados de todo tipo, incluyendo aquellos otros servicios como la instalación, la inspección y reparación de todo tipo de dispositivos de seguridad.

(33) Participar en el negocio de provisión de servicios legales, contables, de ingeniería, arquitectura y publicidad.

(34) Llevar a cabo negocios de servicios que proporcionen garantías para obligaciones, responsabilidad o rendimiento de las obligaciones contractuales de otras personas, incluyendo la garantía para una persona que ha entrado o salido del país de conformidad con las leyes de inmigración, impuestos y otras leyes.

(35) Participar en el negocio de proporcionar servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la administración, el comercio, la industria y también con la producción, comercialización y distribución.

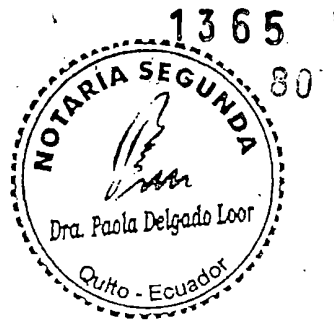
(36) Llevar a cabo negocios de servicios de recolección, compilación, preparación, publicación y distribución de estadísticas de datos relativos a la agricultura, la industria, comercio, finanzas, mercadeo, incluyendo el análisis y evaluación de resultados de las transacciones de los negocios.

(37) Participar en el negocio de hospitales privados, clínicas, cuidado y tratamiento de pacientes y de personas enfermas, y la provisión de capacitación médica y de cuidados médicos.

(38) Participar en el negocio de la ejecución y encargo de la capacidad fiduciaria de las propiedades e intereses de otros individuos.

(39) Participar en el negocio de las ofertas y licitaciones para las ventas de bienes y contratación de servicios, de conformidad con los objetivos de los individuos corporaciones, personas jurídicas, autoridades gubernamentales y organizaciones

Página 4 de 4 páginas



(40) La compañía tiene derecho a emitir acciones a un precio superior al valor nominal.

(41) La compañía puede ofrecer acciones al público.

(42) La Compañía puede también emitir valores en forma de acciones, obligaciones, letras, obligaciones convertibles, garantías de compra de acciones, garantías para la adquisición de acciones u obligaciones y cualquier otro valor para el público de acuerdo con la Ley de Valores y la Bolsa de Valores.





Expreso, declaro y doy fe, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento "CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL E INFORMACION DE FORTUNE PARTS INDUSTRY COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA Y SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES", cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a 6 de Enero de 2015



DR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.C. 1706579420

TRADUCTOR

Diligencia No. 2015-17-01-02-D-

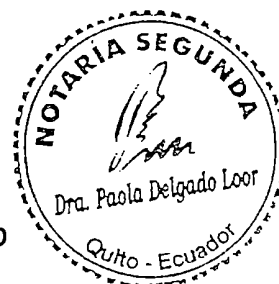
ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

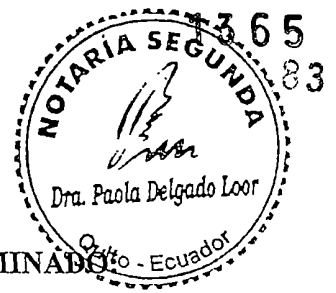
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de enero del año dos mil quince, ante mi doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece: MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con cedula de identidad numero **1706579420**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cedula de identidad, y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rubrica puesta al pie del presente documento.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18, Numeral 9 de la Ley Notarial. Léda que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-



DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.C. 1706579420

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITODra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRADUCCIÓN AL IDIOMA ESPAÑOL DEL DOCUMENTO DENOMINADO
"PODER ESPECIAL OTORGADO POR FORTUNE PARTS INDUSTRY COMPAÑÍA
PÚBLICA LIMITADA Y SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES"

El Asesor Unificado

Abogados

The United Counsel Ltd.
Z2 Building
3/5 Soi Ladprao 7
Jompol, Jatujak
Bangkok 10900, Thailand
Tel: 02 938 5685-6
Fax: 02 938 5301

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN



A quien interese:

Yo, Nitat Wattanakul, de The Unified Counsel Ltd. certifico que el documento adjunto es una fiel traducción del Inglés del **Certificado de la Compañía Pública Limitada Fortune Parts**. La citada traducción del Tailandés fue realizada por mi persona y por la presente certifico que soy un traductor competente para llevar a cabo la traducción Inglés / Tailandés de este documento.

Dado el 17 de diciembre de 2014, en Bangkok, Tailandia.

(Firma)

Sr. Nitat Wattanakul



El Asesor Unificado

Abogados

The United Counsel Ltd.
Z2 Building
3/5 Soi Ladprao 7
Jompol, Jatujak
Bangkok 10900, Thailand
Tel: 02 938 5685-6
Fax: 02 938 5301

Certificado del Abogado de Servicios Notariales



A quien interese:

Yo, **Sasiwimol Kasemsri**, abogado con licencia profesional y Abogado de Servicios Notariales en Tailandia, por la presente certifico que el 17 de diciembre de 2014, el Poder Legal adjunto fue ejecutado por el **Sr. Sompol Tanadumrongsak**, poseedor del Pasaporte Tailandés No. N 916902, y por el **Sr. Yanyongchai Tanadumrongsak** poseedor del Pasaporte Tailandés No. AA 2659422, a quienes conozco que son las mismas personas cuyas firmas aparecen en dicho **Poder Legal** y la copia mencionada de los pasaportes y sus ejecuciones de tales documentos fueron realizadas en mi presencia. Además, ante mi persona, el sello de la Compañía Pública Limitada Industria Fortune Parts fue adjuntado en dicho Poder Legal.

Adicionalmente adjunto el **Certificado de Abogado de Servicios Notariales** que me fue concedido por el Consejo de Abogados de Tailandia, el mismo que fue legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia.

Dado el 17 de diciembre de 2014 en Bangkok, Tailandia

(Firma)

M.L. Sasiwimol Kasemsri
Abogado de Servicios Notariales
Registro No. 305/2006
Fecha de Vencimiento: 1 de Agosto de 2015



Poder Legal

El abajo firmante, LA INDUSTRIA FORTUNE PARTS COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA.

Compañía Pública organizada bajo las leyes de Tailandia, debidamente representada por el Señor. Sompol Tanadumrongsak y por el Señor Yanyongchai Tanadumrongsak, con domicilio en 11/22 Moo 20, Nimitmai Road, Lamlukka SubDistrito, Lumlukka District.Pathumthani, Tailandia, por la presente designa al Doctor FERNANDO DEL POZO CONTRERAS y / o al DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE y / o a GALLEGOS, VALAREZO y NEIRA CIA. LTDA., todos domiciliados en la Avenida Amazonas 4080 y Naciones Unidas, Suite 406, en Quito Ecuador como representantes especiales, con el fin de actuar en forma individual o conjunta, con el poder (i) para comparecer y firmar cualquier escritura pública para la incorporación de INDUSTRIA FORTUNE PARTS ECUADOR CIA LTDA (ii) Comparecer en la primera Junta de Accionistas de la compañía INDUSTRIA FORTUNE PARTS ECUADOR CIA. LTDA. Y designar a los administradores de la siguiente manera:

- (1) DIRECTOR y GERENTE GENERAL: Sr. DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO
- (2) DIRECTOR: Sr. JAIME RODRIGO ALVARADO LASCANO
- (3) DIRECTOR: Sr.SOMPOL TANADUMRONGSAK
- (4) DIRECTOR: Sra. NUSSARA TANADUMRONGSAK
- (5) DIRECTOR: Sr.WALTER GAVILANEZ



Directores autorizados por

INDUSTRIA FORTUNE PARTS COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA

(Firma)

Sr. Sompol Tanadumrongsak

Director General

17 de Diciembre de 2014

(Firma)

Sr. Yanyongchai Tanadumrongsak

Director

17 de Diciembre de 2014

1365

86



(Traducción del Inglés al Español de dos pasaportes)

TAILANDIA

Tipo: p Código de País: THA Pasaporte No. N 916902

Apellido: TANADUMRONGSAK

Nombre: SOMPOL

Nacionalidad: tailandesa Fecha de Nacimiento: 25 de Diciembre de 1966. No. Personal: 3100800579422.

Sexo: M Estatura: 1.80 Lugar de Nacimiento: BANGKOK

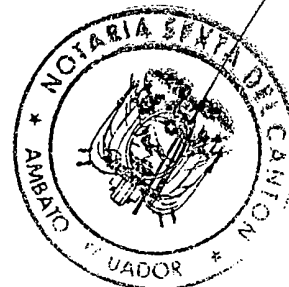
Fecha de Emisión: 22 de Marzo de 2011 Autoridad: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Fecha de Vencimiento: 21 de Marzo de 2016. Firma del Titular

VALOR PAGADO

Este Pasaporte contiene 50 páginas Pasaporte No. N 916902

ENDOSOS



Endoso No. 04516/54

El titular ha viajado anteriormente con el Pasaporte No. K 639785 emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bangkok el 23 de Enero de 2006, el mismo que ha sido cancelado y devuelto al titular, las visas debidamente adjuntadas permanecen todavía válidas.

Director de la División de Pasaportes

Realizado en BANGKOK, el 24 de Marzo de 2011.

TAILANDIA



Tipo: P Código de País: THA Pasaporte No. AA 2659422

Apellidos: TANADUMRONGSAK

Nombre: YUNYONGCHAI

Nacionalidad: tailandesa Fecha de Nacimiento: 31 de Enero de 1961

No. De Identificación: 4100600041982

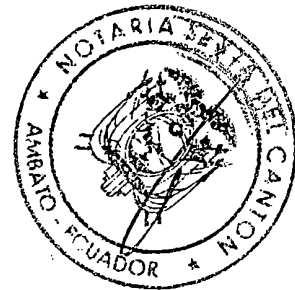
Sexo: M Estatura: 1.71 Lugar de Nacimiento: BANGKOK

Fecha de Emisión: 9 de Enero de 2014 Autoridad emisora: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Fecha de Vencimiento: 8 de Enero de 2019 Firma del Titular

VALOR PAGADO

Este Pasaporte contiene 66 páginas Pasaporte No. AA 2659422



ENDOSOS

Endoso No. 339/8/57

El titular ha viajado anteriormente con el Pasaporte <no. 5977691> emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Bangkok, el mismo que ha sido cancelado y devuelto al titular, las visas debidamente adjuntadas permanecen todavía válidas.

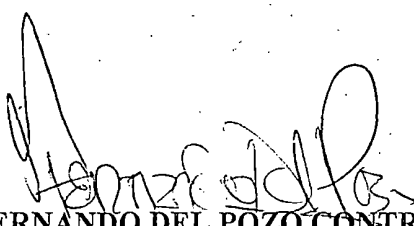
Director de la División de Pasaportes

Realizado en BANGKOK el 15 de Enero de 2014.



Expreso, declaro y doy fe, bajo juramento, que la que antecede es una fiel traducción al idioma español del documento "PODER ESPECIAL OTORGADO POR FORTUNE PARTS INDUSTRY COMPAÑÍA PÚBLICA LIMITADA Y SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICACIONES", cuyo original se encuentra escrito en idioma inglés.

Quito, a 6 de Enero de 2015



DR FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

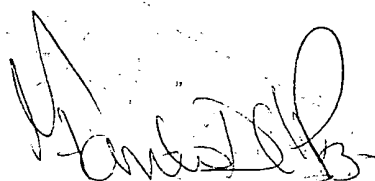
C.C. 1706579420

TRADUCTOR

Diligencia No. 2015-17-01-02-D-

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de enero del año dos mil quince, ante mi doctora PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece: MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS, con cedula de identidad numero **1706579420**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cedula de identidad, y con juramento declara que reconoce como suya propia la firma y rubrica puesta al pie del presente documento.- Extiendo la presente acta al amparo de lo dispuesto en el Art. 18, Numeral 9 de la Ley Notarial. Léda que le fue la presente diligencia al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- La Notaría no se responsabiliza del contenido del documento.- Se archiva una fotocopia en el libro de Diligencias de esta Notaria.-



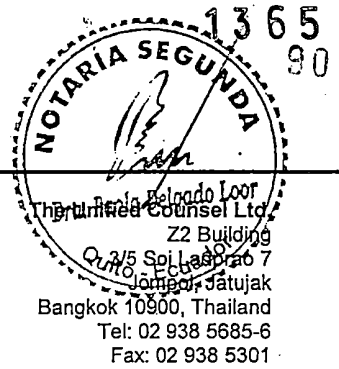
DR. MAURICIO FERNANDO DEL POZO CONTRERAS

C.C. 1706579420

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITODra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

The Unified Counsel

Attorneys-at Law



Certification of Notarial Service Attorney

To whom it may concern:

I, **M.L. Sasiwimol Kasemsri**, a licensed lawyer and a Notarial Service Attorney in Thailand do hereby certify that on 17 December 2014 the attached **Power of Attorney** is executed by **Mr. Sompol Tanadumrongsak**, a holder of the Thailand Passport No N916902, and by **Mr. Yanyongchai Tanadumrongsak**, a holder of the Thailand Passport No AA2659422, of whom are personally known to me to be the same persons whose signatures are shown in the said **Power of Attorney** and the said copy of passports and their executions on such document were in my presence. In addition, before me, the seal of Fortune Parts Industry Public Company Limited was affixed on the said Power of Attorney.

I further attach the **Certificate of Notarial Services Attorney** which was granted to me by the Lawyers Council of Thailand, of which was legalized by the Ministry of Foreign Affairs of Thailand.

Given on this 17 December 2014, in Bangkok, Thailand.



M.L. Sasiwimol Kasemsri
Notarial Service Attorney
Registration No. 305/2006
Expiry Date: 1 August 2015

Reg. No./ ทะเบียนเลขที่ 305/2546

Commission Expires / ทะเบียนหมดอายุ

Date / วันที่ 1 August 2015



บริษัท ฟอร์จูน พาร์ท อินดัสตรี จำกัด (มหาชน)

FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED

ทะเบียนเลขที่ บมจ.
0107547000508

11/22 หมู่ 20 ถนนนimitใหม่ ตำบลลำลูกกา อำเภอลำลูกกา จังหวัดปทุมธานี 12150

11/22 Moo 20, Nimitmai Road, Lam Lukka, Lam Lukka, Pathumthani 12150 Thailand. Paola Delgado Lopez
Tel : (662) 993-4970-7 Fax : (662) 993-4978-9, (662) 993-4982 www.fpi.co.th e-mail : info@fpi.co.th



Power of Attorney

The undersigned, FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED, a company organized under the laws of Thailand, duly represented by Mr. Sompol Tanadumrongsak and Mr. Yanyongchai Tanadumrongsak, residing at 11/22 Moo 20, Nimitmai Road, Lam Lukka Sub-District, Lam Lukka District, Pathumthani, Thailand, hereby appoints Dr. FERNANDO DEL POZO CONTRERAS and/or DR. JUAN CARLOS GALLEGOS HAPPLE and/or GALLEGOS, VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA., all domiciled in Ave. Amazonas 4080 and Naciones Unidas, Suite 406, in Quito Ecuador as special proxies, in order to act individually or jointly, empowered (i) To appear and sign any public deed for incorporation of FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA. (ii) To appear in the first Board of Shareholders of the company FORTUNE-PARTS INDUSTRY ECUADOR CIA. LTDA. and appoint the administrators in the following way:

- | | |
|---------------------------------|------------------------------------|
| (1) DIRECTOR & GENERAL MANAGER: | MR. DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO |
| (2) DIRECTOR: | MR. JAIME RODRIGO ALVARADO LASCANO |
| (3) DIRECTOR: | MR. SOMPOL TANADUMRONGSAK |
| (4) DIRECTOR: | MRS. NUSSARA TANADUMRONGSAK |
| (5) DIRECTOR: | MR. WALTER GAVILANEZ |



Authorized Directors of

FORTUNE PARTS INDUSTRY PUBLIC COMPANY LIMITED

Mr. Sompol Tanadumrongsak

Managing Director

17 Dec 2014



Mr. Yanyongchai Tanadumrongsak

Director

17 Dec 2014

52

Passport No.

NY 916902

พจนานุกรมศัพท์กฎหมาย
มี ๕๐ หน้า
This passport contains
50 pages.

**AUTHORITATIVE
ENDORSEMENTS**

Endorsement No.

The holder has previously travelled on

Project No.

100-21557

Ministry of Foreign Affairs at Bangkok

23 JAN 2006

9007 VILVA which has been

Cancelled and returned to the folder. The visitor

which are still remain valid

NOTARIA SEGUNDA

11/2

Dña. Paula Delgado Loor

Quito, Ecuador

Director, Export Division

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

Thailand

Type / ரகம்

Country Code 13

Passport No. / หนังสือเดินทาง

P

PHA

N 9 1 6 9 0 2

PASSPORT

Surtanne, William

TANADUMRONGSAK

Title Name / MINAMI, YOSHIO 80

MR. SOMPOL

Name is Thai: สมชาย คุ้ม

91 71 31 10 3 51 70 55 18 00

[illegible]

3E 056 1044 3100800579/22

1980

Sex / GHI Height / 5'00" Place of Birth / BANGKOK

[illegible]

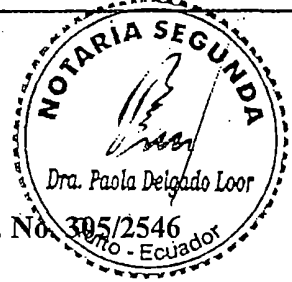
33 MAR 2021 MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

22 MAR 2011 11:44 AM EST MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS

Date of expiry: 7/31/2011
31 MAR 2011



P<THATANADUMRONGSAK<<SOMPOL<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
N916902<<2THA6612256M16032133100800579422<16



หนังสือรับรอง CERTIFICATE

หนังสือรับรองฉบับนี้ให้ไว้เพื่อแสดงว่า
This is to certify that

หม่อมหลวง ศติวิมล เกษมศรี
M.L. Sasiwimol Kasemsri

ใบอนุญาตให้เป็นทนายความเลขที่ 416/2541
an Attorney at Law, License No. 416/2541

ได้รับการขึ้นทะเบียนเป็นทนายความผู้ทำคำรับรองลายมือชื่อและเอกสาร
has been registered as a Notarial Services Attorney qualified to certify
signatures and documents

ตามข้อบังคับสภาทนายความว่าด้วยการขึ้นทะเบียนทนายความผู้ทำคำรับรอง
ลายมือชื่อและเอกสาร พ.ศ. 2551

pursuant to the Regulation of the Lawyers Council on Registration of Notarial
Services Attorneys B.E. 2551

หนังสือรับรองฉบับนี้มีผลถึงวันที่ 1 สิงหาคม 2558

This Certificate is valid until August 1, 2015

ให้ไว้ ณ วันที่ 6 มิถุนายน 2556

Given on June 6, 2013



Certified True Copy

(Mr. Sumit Masrungson)
Director
The Registry of Signature and
Document Attestation
Lawyers Council of Thailand

นายสุมิตร มาตรังสรรค์

ผู้อำนวยการ

Mr. Sumit Masrungson

Director

สำนักงานทะเบียนแบบการรับรองลายมือชื่อและเอกสาร สภาทนายความ
The Registry of Signature and Document Attestation, Lawyers Council of Thailand



No. 03
BKK100

Certified

SI

(MRS.

Gen

I

Ministry of

(The Ministry of
responsibility for



Reg. No. 305/2546

หนังสือรับรอง CERTIFICATE

หนังสือรับรองฉบับนี้ให้ไว้เพื่อแสดงว่า

This is to certify that

หม่อมหลวง ศศิวิมล เกษมศรี

M.L. Sasiwimol Kasemsri

ใบอนุญาตให้เป็นทนายความเลขที่ 416/2541

an Attorney at Law, License No. 416/2541

ได้รับการขึ้นทะเบียนเป็นทนายความผู้ทำคำรับรองลายมือชื่อและเอกสาร

registered as a Notarial Services Attorney qualified to certify
signatures and documents

เชื่อบังคับสภาพทนายความว่าด้วยการขึ้นทะเบียนทนายความผู้ทำคำรับรอง

ลายมือชื่อและเอกสาร พ.ศ. 2551

the Regulation of the Lawyers Council on Registration of Notarial
Services Attorneys B.E. 2551

หนังสือรับรองฉบับนี้มีผลถึงวันที่ 1 สิงหาคม 2558

This Certificate is valid until August 1, 2015

ให้ไว้ ณ วันที่ 6 มิถุนายน 2556

Given on June 6, 2013

Certified True Copy

(Mr. Sumit Masrungson)

Director

The Registry of Signature and

Document Attestation

Lawyers Council of Thailand

นายสุมิตร มาตรังสรณ์

ผู้อำนวยการ

Mr. Sumit Masrungson

Director

สำนักงานทะเบียนแบบการรับรองลายมือชื่อและเอกสาร สภาทนายความ

The Registry of Signature and Document Attestation, Lawyers Council of Thailand

No. 038685

16 DEC 2014

BKK100

Certified Genuine Signature(s) of

SUMIT MASRUNGSON



(MRS. PHANEE MANBOU)

General Service Officer
Experienced Level

Ministry of Foreign Affairs of Thailand

(The Ministry of Foreign Affairs assumes no

responsibility for the contents of the document)

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2355-17-01-02-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en 5 folia(s)
antecede, es EL COPIA DEL ORIGINAL

Quito, a

20 ENE 2015

D. Pablo Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO